PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6141293	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24500000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1049900071
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240806104990007193192	2024-08-06	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN UNP
2	240806104990007193193	2024-08-06	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN UNP- 0T-654160
3	240831104990007197293	2024-08-31	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	SOLICITUD DE RESPUESTA DE PETICIÓN - AINAEC
4	240831104990007197296	2024-08-31	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN A GERENTE DE EMPRESA CHEVRON HENRY TINOCO Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, QUIENES SOLICITAN LA REUNIÓN PARA CONSULTAR SI SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUEJAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD CON RESPECTO A LAS OPERACIONES QUE DESARROLLA SU EMPRESA
5	240831104990007197298	2024-08-31	INTERVENCION A CONSULTAS PREVIAS	OTROS MOTIVOS	ACTA DE INVITACIÓN A ESPACIOS DE SIMULACIÓN SOBRE CONSULTA POPULAR Y AUDIENCIA PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO “UNIENDO VOCES"
6	240831104990007197300	2024-08-31	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN A ASOCIACIÓN DE USUARIO DE LA CLINICA CRECER
7	240831104990007197301	2024-08-31	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	REMISIÓN DE QUEJA POR LA GESTIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALAN
8	240831104990007197303	2024-08-31	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA - COMUNIDAD POLICARPA, SECTOR CHINO.
9	240901104990007197305	2024-08-31	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN RAD. OT-655000, 652490, 652433, 655002, 652725
10	240901104990007197306	2024-08-31	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN UNP
11	240901104990007197307	2024-08-31	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN UNP

12	240901104990007197308	2024-08-31	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	OTROS MOTIVOS	CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACION UNP



NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
1049900071

Cartagena de Indias, 02 de Septiembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista NAICYTH LINEY MORA GULLOSO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1049900071, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6141293 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141293	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO CC/NIT: 1049900071
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141293	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	250
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 24500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141293	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 02 de Septiembre del 2024.



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
73007991

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049900071		MORA GULLOSO NAICYTH LINEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mar de Luna calle44#30-52	CARTAGENA-BOLIVAR	3207110443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	874813007	9472174491	I	2024/09/17	2024/08/29	BANCOLOMBIA	0	$406,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
1	CC	1049900071 MORA NAICYTH	230301	30	$1,400,000	$224,000	ESSC07	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,400,000	$7,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049900071		MORA GULLOSO NAICYTH LINEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mar de Luna calle44#30-52	CARTAGENA-BOLIVAR	3207110443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	874813007	9472174491	I	2024/09/17	2024/08/29	BANCOLOMBIA	0	$406,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000	$0	$0	$224,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				**1**	**$406,400**	**$0**	**$0**	**$406,400**

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024

OT - 660473

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Paula Andrea Almanzar Bohórquez
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
paula.almanzar@unp.gov.co
Celular: 3127100663

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT - 660473

Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **CARLOS LEONARDO PARADA GUALTEROS** identificado con cédula **1033718659** en su condición **Otros servidores públicos**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias de amenazas o declaraciones formales hechas o suministrada por el ciudadano anteriormente mencionado.

2- El citado no se encuentra vinculado dentro del programa de medidas preventivas de seguridad, ni se le ha realizado acompañamiento, ya que no ha solicitado ruta de protección ante esta entidad de ministerio público.

3- En esta entidad no se tiene conocimiento o antecedentes de agresiones, homicidios, amenazas, situaciones de riesgo, vulneraciones a los DDHH o infracción al D.I.H., en contra de la población antes mencionada.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Powered by CamScanner

Contestacion a solicitud de informacion Rad. OT - 660473

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-22 13:15

Detalles Cabeceras

OT- Carlos Leonardo .pdf (~262 KB)

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
Paula Andrea Almanzar Bohórquez
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
paula.almanzar@unp.gov.co
Celular: 3127100663
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT - 660473
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente person

Powered by CamScanner

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024

OT - 661553

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Anleydy Julio Garcia
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co
Celular: 3017298465

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT - 661553

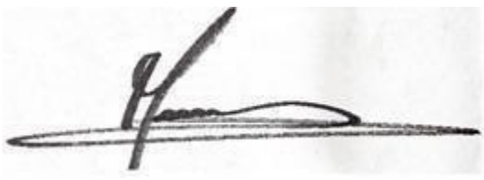
Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL** identificado con cédula **79689729 en su condición de Magistrado**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias de amenazas o declaraciones formales hechas o suministrada por el ciudadano anteriormente mencionado entre los años 2021, 2022, 20223 y 2024.

2- No se ha realizado acompañamiento o apoyo humanitario al citado ciudadano, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por situaciones contra sus derechos, ya que no ha solicitado ruta de protección ante esta entidad de ministerio publico.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Powered by CamScanner

Contestación a solicitud de información Rad. OT - 661553

A anleidy.julio@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-22 12:51

Detalles Cabeceras

OT- JOSE RAFAEL GUERRERO.pdf (~262 KB)

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
Anleydy Julio Garcia
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co
Celular: 3017298465
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT - 661553
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

Powered by CamScanner

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

MARÍA PAULA ANGULO SERMEÑO
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
maria.angulo@unp.gov.co
Celular: 3057118515

REF. Contestación a solicitud de información

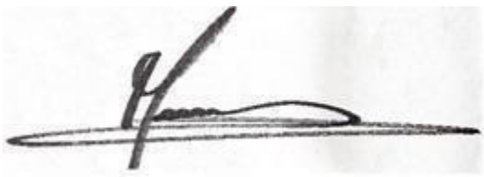
Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **HENRY DIAZ GUERRERO,** Identificado con cedula **1047389132,** en su condición de **Dirigente y/o representante Organizaciones Comunales**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias de amenazas o declaraciones formales hechas o suministrada por el ciudadano anteriormente mencionado.

2- **FELIX MANUEL CASTELLON ATENCIO,** identificado con cedula **73183438,** en su condición **Dirigente y/o representante Organizaciones Cívicas** del mencionado no se registran quejas, ni denuncias de amenazas o declaraciones formales hechas o suministrada por el ciudadano anteriormente mencionado.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Powered by CamScanner

Contestación a solicitud de información

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-22 12:48

Detalles Cabeceras

OT- henry Guerrero .pdf (~257 KB)

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
MARÍA PAULA ANGULO SERMEÑO
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
maria.angulo@unp.gov.co
Celular: 3057118515
REF. Contestación a solicitud de información
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

Powered by CamScanner

Contestación a solicitud de información

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-22 12:48

Detalles Cabeceras

OT- henry Guerrero .pdf (~257 KB)

Cartagena D, T y C 22 de agosto de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
MARÍA PAULA ANGULO SERMEÑO
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico
de Análisis de Riesgo- CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgo
maria.angulo@unp.gov.co
Celular: 3057118515
REF. Contestación a solicitud de información
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

Powered by CamScanner

OT-655000, 652490, 652433, 655002, 652725

Cartagena D, T y C 22 de agosto de

2024 Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá,
Colombia. E-mail:
correspondencia@unp.gov.co

Anny Durley Vanegas Valenzuela
Analista Cuerpo Técnico de Recopilación y análisis de
Riesgo CTAR Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del
Riesgo anny.vanegas@unp.gov.co
Celular:3003572248

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT-655000, 652490, 652433, 655002, 652725

Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguientes personas:

ERICK JOSÉ URRIETA BENAVIDEZ, Identificado con cedula **8850400,** en su condición de **DIRIGENTE Y/O REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES CÍVICAS**, del mencionado no se tiene conocimiento de reporte de problemas de convivencia en la cual esté implicado.

1. No se tiene conocimiento acerca de hechos puntuales de amenazas en contra de esta persona.
2. No existe acciones institucionales adelantadas en marco de posibles hechos de amenaza contra el citado, en esta entidad de Ministerio Publico.
3. No existe quejas ni denuncias registrada ante esta entidad.

MARÍA EUGENIA BERRIO TORRES, identificado con cedula **45532654,** en su condición de **VÍCTIMA DE VIOLACIÓN DE DH E INFRACCIÓN AL DIH,** del mencionado no se tierne conocimiento de reporte de problemas de convivencia en la cual este implicada.

1. No se tiene conocimiento acerca de hechos puntuales de amenazas en contra de esta persona.
2. No existe acciones institucionales adelantadas en marco de posibles hechos de amenaza contra la citada, en esta entidad de Ministerio Publico.
3. No existe quejas ni denuncias registrada ante esta entidad.

WILLIAN JOSÉ DAU CHAMAT, identificado con cedula **9079552,** en su condición de **EX SERVIDORES PÚBLICOS.**

Es de conocimiento General, que el Señor Willian José Dau Chamat se desempeñó como alcalde de Cartagena Bolívar entre 2020-2023,

Powered by CamScanner

La presente agencia de Ministerio Publico, considera que el ciudadano anteriormente referenciado se encuentra dentro del grupo poblacional como Sujeto de especial protección constitucional del cual la UNP debe garantizar su Derecho a la Vida e integridad física, toda vez que ostenta la condición de haber sido:

1. "Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional"

Y ser a la fecha:

2. 2. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición"

RICHARD DE AVILA SUAREZ, identificado con cedula 73152525, en su condición de **ACTIVISTA DE ORGANIZACIÓNES COMUNALES.**

Si bien es cierto y es de conocimiento en esta entidad de ministerio público, que el señor **Richard de Ávila** es un líder comunal del Barrio Palestina, el citado se acercó a nuestra delegada para asuntos de la comunidad y sujetos de especial protección Constitucional manifestando que ha sido objeto de amenazas por grupos al margen de la ley.

DAGOBERTO SANTOYA PEÑA, identificado con cedula **1045233147,** en su condición de **DIRIGENTE Y/O REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMUNALES.**

1. Del mencionado se tienen reportes de problemas de convivencia
2. Se tienen conocimientos de hechos puntuales contra amenaza en contra de esta persona.

A los puntos anteriores cabe resaltar que la Personería distrital de Cartagena, dentro de las actividades propias en cumplimiento de su manual de funciones, viene desarrollando espacios de apoyo y formación, para que de esta forma se puedan dar las garantías de ley que detentan los ciudadanos colombianos en cuanto al derecho fundamental de la libre asociación. A este apoyo no ha sido ajeno el señor DAGOBERTO SANTOYA PEÑA identificado con cédula 1045233147 en su condición de Dirigente y/o Representante de Organizaciones comunales, a quien se le ha atendido en distintas ocasiones donde se ha propendido por realizar acciones en búsqueda de garantizar sus derechos fundamentales, toda vez que representa a un grupo de personas sujeto de especial protección constitucional como lo son los campesinos colombianos y las victimas del conflicto armado reclamantes de tierras que a la fecha de hoy están asociadas en la institución que este dirige.

En constancia de lo anterior se aporta documentos soporte de la atención brindada por esta entidad al señor al señor DAGOBERTO SANTOYA PEÑA.

ANEXOS:

Recibiremos notificaciones en:
dcomunidad@personeriacartagena.gov.co De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.
Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Powered by CamScanner

Cartagena D, T y C 20 de marzo del 2024.

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Anleydy Julio Garcia
Analista, Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo CTAR
Subdirección de Evaluación del Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co Celular:
3017298465

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT-629632

Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación a hechos que dan cuenta del ciudadano DAGOBERTO SANTOYA PEÑA identificado con cédula 1045233147 en su condición de Dirigente y/o Representante de Organizaciones Campesinas

1. Si se registran quejas, denuncias o declaraciones de parte del citado ciudadano, entre los años 2021, 2022,2023 ,2024 y, de ser así, cuál es el estado de estas y qué trámite se surtió, aportando copia de las actuaciones.

A el punto anterior cabe resaltar que la Personeria distrital de Cartagena, dentro de las actividades propias en cumplimiento de su manual de funciones, viene desarrollando espacios de apoyo y formación, para que de esta forma se puedan dar las garantías de ley que detentan los ciudadanos colombianos en cuanto al derecho fundamental de la libre asociación.

A este apoyo no a sido ajeno el señor DAGOBERTO SANTOYA PEÑA identificado con cédula 1045233147 en su condición de Dirigente y/o Representante de Organizaciones Campesinas, a quien se le a atendido en distintas ocasiones donde se a propendido por realizar acciones en búsqueda de garantizar sus derechos fundamentales, toda vez que representa a un grupo de personas sujeto de especial protección constitucional como lo son los campesinos colombianos y las victimas del conflicto armado reclamantes de tierras que a la fecha de hoy están asociadas en la institución que este dirige.

Powered by CamScanner

En constancia de lo anterior se anexa a la presente actas y memorias de las atenciones en defensa de sus derechos fundamentales.

2. Si desde este despacho se ha realizado acompañamiento o apoyo humanitario al citado ciudadano, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por situaciones contra sus derechos.

La Personeria distrital de Cartagena dentro de su giro ordinario de acciones afirmativas ha desarrollado una serie de atenciones y acciones en pro de defender los derechos fundamentales a la vida e integridad física del señor DAGOBERTO SANTOYA PEÑA.

Estas acciones van desde la exposición del riesgo a la vida que corre el líder social, ante actores estatales, como al igual acompañamiento de la entidad en sus actividades en pro de garantizar derechos y acceso a veneficios del colectivo que este representa.

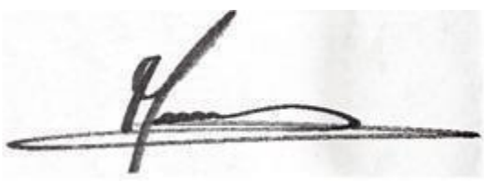
Cabe resaltar que la Personeria distrital de Cartagena también realiza la coadyuvancia y apoyo en la ruta de protección que se inició en su favor y está participando en el trámite de acción de tutela que este líder social a presentado para garantizar su derecho a la vida.

Anexos.

En constancia de lo anterior se aporta documentos soporte de la atención brindada por esta entidad al señor al señor DAGOBERTO SANTOYA PEÑA.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Powered by CamScanner

Personero delegado ejerce a escuchar a problemática de la asociación de campesinos de Bolívar . Asesora y divulga derechos frente acciones frente a la vida y el buen nombre de los miembros de la asociación , en cuanto amenazas y otras quw ponen en riesgo a su representante legal y demás miembros de la asociación.

8:06 a. m.

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 3 marzo del 2023	**HORA: 9.00 a.m.**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Personería Distrital De Cartagena

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Atención de miembros campesinos de bolívar. Nit.9016373276

PROCESO: Delgada de Comunidad Mujer y Familia

OBJETIVO: Asesoría Y Divulgación de derechos frente acciones en menoscabo de la integridad frente a la vida y el buen nombre de los miembros de la asociación de campesinos de bolívar.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
ISMAEL CARABALLO	73,208.075	Ad, CAMPESINOS DE BOLIVAR	
AADAGOBERTO SANTOYA	1045233147	AD CAMPESINO DE BOLIVAR	
MARLON YANEZ CAMARGO	8.852.003	Personería Distrital	Delegado en Comunidad Menor y Familia
MARILIS CASTRO HERNANDEZ	45485009	personería Distrital de Cartagena	Auxiliar Administrativo

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

Personero delegado ejerce escuchar la problemática y proyecta a ejercer la defensa de los derechos de la asociación de campesinos de bolívar ciudadana en cuanto a las amenazas y otras que hoy en día ponen en riesgo a su representante legal y demás miembros, se procede a escucharlos en derecho para que presenten acciones constitucionales a su defensa.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Enviar al correo institucional, copia de las acciones y evidencia de las actas que apliquen acciones a sus derechos constitucionales	Doctor, Marlon Yánez Camargo	Mes de febrero
Vamos a participar como tercero a participar en las acciones constitucionales que ellos presente y enviar del correo institucional .modelo de tutelas para que los mismos solicitan la protección a la UNP y demás instituciones del estado colombiano		

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Ismael carabalo
CARGO: abogado

NOMBRE: Dagoberto

NOMBRE: Ismael carabalo
CARGO: abogado

NOMBRE: Dagoberto

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GG-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA:

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Eduardo Coronado P.	73.268.95	abogado	Pso. Comunitario	3105478761	eduardcoronado@hotmail.com	
	Dagoberto Santoya Jaramillo	1045233147	Rep. Legal ASOCIACION	ASOCIACION	3022379443	dagobertosantoyajaramillo@gmail.com	

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Acompañamiento a líder social de la asociación de campesinos de bolivar quien solicitó acompañamiento de la personeria distrital en ruta de protección ante la unp

8:13 a. m.

Powered by CamScanner

ASOCIACION DEPARTAMENTAL CAMPESINOS DE BOLIVAR

NIT: 9016373276

SEÑORES

PERSONERIA DE CARTAENA

E. S. D.

Reciba un cordial saludo de parte Del señor Dagoberto santoya peña la siguen es para solicitarle al personero delegado Marlon mariano Yanes Camargo nos acompañe el día lunes 11 de marzo del año en curso a la oficina de la UNP-BOLIVAR ya que nos estarán realizando un estudio de riesgo en la UNP.

CORDIALMENTE

ORIGINAL FIRMADO

DAGOBERTO SANTOYA PEÑA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner





Powered by CamScanner



Con más de 800 asociados, la asociación departamental de campesinos...

Con más de 800 asociados, la asociación departamental de campesinos de Bolívar, que dirige Dagoberto Santoya, instaló una mesa de trabajo, con el...

www.facebook.com

https://www.facebook.com/share/v/qMRJUWNL2ffZNh6j/?mibextid=w8EBqM
https://www.instagram.com/p/C3im6tygboe/?igsh=MWk4aGdkeXE2YXk5aA==
https://noticias625.co/amenazan-de-muerte-a-presidente-de-la-asociacion-departamental-campesinos-de-bolivar/

8:41 a. m.

Powered by CamScanner

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO
[N/A]	11	001	60	00099	2024	00150
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 20/02/2024 Hora: 10:44

Departamento: BOGOTÁ, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cúal? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PUBLICOS ART. 188E

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 16/02/2024 Hora: 00.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 16/02/2024 Hora: 00.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Powered by CamScanner

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Bolívar	Municipio:	CARTAGENA
Zona Localidad:	LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA	Barrio:	URBANIZACION COLOMBIATON
Dirección:	13001 CARTAGENA, BOLÍVAR	Sitio Especifico:	MANZANA 7C LOTE 10. COLOMBIATON

¿Uso de Armas? NO ¿Cúal? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

En desarrollo del turno de disponibilidad de la fiscalía 240 del Grupo de Trabajo Nacional de Amenazas de la Direccion Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, se tuvo conocimiento mediante el correo institucional recepción.amenazas@fiscalia.gov.co sobre las amenazas mediante panfleto de las que fuera víctima el líder Campesino Dagoberto Santoya Peña identificado con cedula de ciudadanía 1045233147. Siguiendo instrucciones de la señora Fiscal 240 se abre noticia criminal por el delito de amenazas ART 188E.

A continuación se transcribe el correo con los detalles de la amenaza, edemas del contenido del panfleto:

Honorables
GUSTAVO PETRO URREGO – Presidente De Colombia
CARLOS RAMON GONZALEZ – Director Del DAPRE Presidencia
JUAN FELIPE HARMAN – Director Agencia De Tierras
WILLIAN RENE SALAMANCA – DIRECTOR POLICIA NACIONAL
CARLOS CAMARGO ASSIS – DEFENSOR NACIONAL DEL PUEBLO
AUGUSTO RODRIGUEZ – DIRECTOR UNP
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
IVAN VELASQUEZ – MINISTRO DE DEFENSA
E S D
REF: SOLICITUD DE PROTECCION DE MANERA URGENTE
Honorables, reciba un especial saludo y mis mejores deseos, como Presidente de la asociación departamental campesinos de Bolívar, hoy pido de manera urgente protección ya que mi vida corre peligro y solicito actuaciones y protección, señor presidente de Colombia como líder campesino solicito su ayuda de manera inmediata y urgente ya con esta he recibido varias amenazas de muerte y la

Powered by CamScanner

Recibí un panfleto del numero 3219591440 y una llamada informándome que ya estaba pago
ORIGINAL FIRMADO
Dagoberto Santoya Peña
Representante Legal De La Asociación
CC: 1045233147
Celular : 3245428760
CORREO: asociacioncampesinosbolivar@gmail.com

Panfleto:

“Aguilas Negras
Bloque Capital DC

SEÑOR DAGOBERTO SANTOYA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL CAMPESINOS DE BOLÍVAR. LE HACEMOS LA ÚLTIMA ADVERTENCIA, LE DAMOS 12 HORAS PARA QUE RENUNCIE DE ESA ASOCIACIÓN SI NO, NO RESPONDEMOS POR LO QUE PUEDA PASAR Y DEJE DE ESTAR GESTIONANDO TIERRAS QUE NO
SON SUYAS.
QUEDA ADVERTIDO ES EL PRIMER Y UNICO AVISO.
ATTE. COMANDO 06
COMANDANTE EN JEFE ZONA URBANA --- CARTAGENA.”

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	DAGOBERTO	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANTOYA	Segundo Apellido:	PEÑA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1045233147
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]

Powered by CamScanner

Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Bolívar
Municipio Residencia:	CARTAGENA	Barrio:	URBANIZACION
Dirección Notificación:	13001 CARTAGENA, BOLÍVAR	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3245428760	Correo Electrónico:	asociacioncampesinosbolivar@gmail.com
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	DAGOBERTO	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANTOYA	Segundo Apellido:	PEÑA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1045233147
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Bolívar
Municipio Residencia:	CARTAGENA	Barrio:	URBANIZACION
Dirección Notificación:	13001 CARTAGENA, BOLÍVAR	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3245428760	Correo Electrónico:	asociacioncampesinosbolivar@gmail.com
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]

Powered by CamScanner

Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	DAGOBERTO	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANTOYA	Segundo Apellido:	PEÑA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1045233147
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Bolívar
Municipio Residencia:	CARTAGENA	Barrio:	URBANIZACION
Dirección Notificación:	13001 CARTAGENA, BOLÍVAR	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3245428760	Correo Electrónico:	asociacioncampesinosbolivar@gmail.com
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]

Powered by CamScanner

Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	DAGOBERTO	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	SANTOYA	Segundo Apellido:	PEÑA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1045233147
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Bolívar
Municipio Residencia:	CARTAGENA	Barrio:	URBANIZACION
Dirección Notificación:	13001 CARTAGENA, BOLÍVAR	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3245428760	Correo Electrónico:	asociacioncampesinosbolivar@gmail.com
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

Powered by CamScanner

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante	Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 24227-FISCALIA 63

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 1300142014-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - CARTAGENA

Codigo Fiscal: 24227-FISCALIA 63

Nombre y Apellido del Fiscal: MARIA AMPARO PEÑAS GUERRA

Powered by CamScanner

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20245970000911
Oficio No. DECVDH-20150-033
20/02/2024

Bogotá, D.C.

Coronel
GELVER YECID PEÑA ARAQUE
Comandante Policía Cartagena
Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - MECAR
Manga Calle Real # 24 - 03 -
Cartagena - Bolívar

ASUNTO: SOLICITUD PROTECCIÓN A FAVOR DEL SEÑOR DAGOBERTO SANTOYA PEÑA C.C. No. 1.045.233.147

Cordial Saludo

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y en los artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; solicito a usted se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad del señor **DAGOBERTO SANTOYA PEÑA C.C. No. 1.045.233.147**, LIDER CAMPESINO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL CAMPESINOS DE BOLÍVAR, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA – BOLIVAR

Puede ser ubicado a través del celular 3245428760 correo electrónico: asociacioncampesinosbolivar@gmail.com

Frente a estos hechos, la Fiscalía General de la Nación se encuentra realizando las respectivas actividades de verificación e investigación y así mismo, se informa que el número de Noticia criminal que

Powered by CamScanner

correspondió para estos hechos sobrevinientes es el NUNC **110016000099202400150,** asignada a la Fiscalía 63 de Intervención Temprana de Cartagena de la Dirección Seccional de Bolivar.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente



RICARDO LASERNA ALDANA
Asistente Fiscalía 240 Amenazas DECVDH-DIH
GRUPO DE TRABAJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
DE AMENAZAS CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO H PISO 3, BOGOTÁ D.C.
CONMUTADOR 5702000 EXT. 13941
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Es de advertir que la información y documentos enviados tienen el carácter de reservado en el marco del Programa de Prevención y Protección que desarrolla el Decreto 1066 de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política artículo 15 y la Ley 594 de 2000 artículo 27; toda vez que contiene información personal e íntima. Su acceso transfiere al funcionario que lo conoce, la obligatoriedad de reserva conforme al artículo 20 de la Ley 57 de 1985 y los artículos 2.4.1.2.2. numeral 13, así como el 2.4.1.2.47 numeral 3 del Decreto 1066 de 2015. Su incumplimiento acarreará las acciones penales y disciplinarias señaladas en el Código Penal Ley 599 de 2000, artículo 418 y en el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, artículos 39 numeral 18, 55 numeral 1, en concordancia con el artículo 192 numeral 4. Por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos a los cuales tenga acceso el público.

Powered by CamScanner

viernes, 1 de marzo de 2024

NO. RS20240301028933

Bogotá D.C

MINDEFENSA
Rad No. RS20240301028933
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 01/03/2024 09:56:18

Brigadier General
JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Jefe Nacional del Servicio de Policía
Carrera 59 N° 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Amenazas a líder

Respetuosamente, me permito enviar al señor General, copia de la comunicación recibida en esta Dirección, en la cual el señor ALEJANDRO RAMIREZ ROA Director para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal del Ministerio del Interior, informa la situación presentada con el señor DAGOBERTO SANTOYO PEÑA, en calidad de líder campesino y presidente de la asociación departamental de campesinos de Bolívar de las presuntas amenazas y actos de vulneración a la vida e integridad física, las cuales se han puesto en conocimiento y se han hecho públicas en varias oportunidades a las diferentes entidades, donde se transcribe el panfleto recibido, así:

"Águilas Negras Bloque Capital DC SEÑOR DAGOBERTO SANTOYO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL CAMPESINOS DE BOLÍVAR. LE HACEMOS LA ÚLTIMA ADVERTENCIA, LE DAMOS 12 HORAS PARA QUE RENUNCIE DE ESA ASOCIACIÓN SI NO, NO RESPONDEMOS POR LO QUE PUEDA PASAR Y DEJE DE ESTAR GESTIONANDO TIERRAS QUE NO SON SUYAS. QUEDA ADVERTIDO ES EL PRIMER Y UNICO AVISO. ATTE. COMANDO 06 COMANDANTE EN JEFE ZONA URBANA --- CARTAGENA."

Teniendo en cuenta lo anterior solicitan: *"Que de acuerdo con sus competencias realicen una revisión detallada del caso en concreto, teniendo en cuenta el riesgo grave e inminente en el que se encuentra el líder campesino Dagoberto Santoyo para que así tomen las medidas necesarias para mitigar cualquier tipo de hecho VICTIMIZANTE que atente contra su vida y la de su familia"*

En virtud de lo anterior solicito al señor General, considere disponer las acciones institucionales en el marco de sus competencias y de manera atenta se envié copia a esta Dirección de la respuesta

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

Codigo de verificacion: 49a4cdc1-d640-4f32-86e0-f508ea588657
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/49a4cdc1-d640-4f32-86e0-f508ea588657

Powered by CamScanner

viernes, 1 de marzo de 2024

NO. RS20240301028933

que a bien tenga dar al peticionario al correo alejandro.ramirez@mininterior.gov.co y al correo electrónico grace.ortega@mindefensa.gov.co

Cordialmente,



EDILBERTO HERRERA CAÑON
Coordinador Grupo Desarrollo de Políticas Públicas para Poblaciones Vulnerables
Dirección Derechos Humanos y DIH

Anexos: Microsoft Outlook - Memorando.pdf, ea2b454f-c56e-4b64-9f45-9d7ac4c244b8.pdf, 820d1aa7-24b9-41cd-9b72-9c51f86974e9.pdf, e9193301-7aa7-4688-a8de-de981e0f3bdd.pdf
Elaboró: Grace Ortega Leon
Serie: Derecho De Petición/ Derecho De Petición

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

Powered by CamScanner

lunes, 4 de marzo de 2024

NO. RS20240304029624

Bogotá D.C

MINDEFENSA
Rad No. RS20240304029624
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 04/03/2024 09:12:32

Señor
ALEJANDRO RAMÍREZ ROA
Director para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal
Ministerio del Interior
alejandro.ramirez@mininterior.gov.vo
Carrera 8 No. 7-89
Bogotá

Asunto: Informando tramite

Respetuosamente, me permito informar, que la petición suscrita por usted, donde pone en conocimiento la situación de amenazas en contra del señor DAGOBERTO SANTOYA PEÑA quien es líder campesino y presidente de la Asociación Departamental de Campesinos de Bolívar, en la ciudad de Cartagena, fue tramitada por parte de esta Dirección a la Policía Nacional con el número de radicado RS20240301028933 de fecha 01 de marzo de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO HERRERA CAÑON
Coordinador Grupo Desarrollo de Políticas Públicas para Poblaciones Vulnerables
Dirección Derechos Humanos y DIH

Anexos: POLICIA NACIONAL.pdf
Elaboró: Grace Ortega Leon
Serie: Derecho De Petición/ Derecho De Petición

PÚBLICO

Codigo de verificacion: 179f1ed2-2c10-483b-8bcf-b9305bb2f419
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/179f1ed2-2c10-483b-8bcf-b9305bb2f419

Powered by CamScanner

El futuro es de todos | Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

250060

Bogotá D.C. 18 de Junio del 2020 **GUIA ENVIO N.**RA266176683CO

Señor(a)
LUZ MARINA SIMARRA HERRERA
DIRECCIÓN: MZ 3 LT 4 BARRIO: RAFAEL GARCIA GUERREO
BOLIVAR - CARTAGENA
Radicado: 20204104662231
Cedula: 45536371
Asunto: Notificación Personal **No 444167 de 2020**

Cordial Saludo,

Desde la Unidad para las Víctimas cuidamos de su Salud por lo cual mediante la presente comunicación se le hace entrega de la Actuacion Administrativa con radicado 444167 de 2020

Esta comunicación es entregada de esta manera, conforme con las disposiciones del Gobierno Nacional y del Ministerio de Salud frente a las estretegias para prevenir la propagación del Covid -19. En el documento adjunto, encontrará la respuesta que la Unidad para la Víctimas le da respecto a su solicitud de Reconocimiento de la medida de Indemnización administrativa. .

Esta Actuación Administrativa se da por notificada personalmente el día y la hora en que reciba la presente comunicación, por lo que se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo/oficio **444167**. En caso de no estar de acuerdo con la decisión adoptada por la Unidad para las Víctimas, en el último artículo del resuelve, encontrará los recursos que legalmente proceden y ante que autoridad deberán interponerse, conforme con los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Cualquier duda sobre la Actuación Administrativa, puede contactarnos, a través de los diferentes canales de atención como lo son. i) la línea gratuita 018000-911119 desde cualquier celular a nivel nacional, ii) telefono fijo 426 11 11 si se encuentra en Bogotá, iii) líneas locales del municipio, iv) SMS Chat: a través del código **87305** y la opción de v) videollamada ingresando a nuestra página web www.Unidadvictimas.gov.co opción canales de atención.

Finalmente, lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, lo podrá hacer a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictmas.gov.co, o mediante la página web www.unidadvictimas.gov.co, **recuerde que los tramites ante la Entidad son gratuitos y no requieren intermediarios**.

Atentame,

Loly Catalina Van Leenden Del Rio
Coordinador Grupos Servicio al Ciudadano
Unidad Para la Atencion y ReparacionIntegral a las Victimas
Anexo: Resolución No ***444167*** **de 2020**

Elaborado: JG- Notificaciones
Guia N. RA266176683CO

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictmas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

Powered by CamScanner

Bogotá, Jueves 12 de Agosto de 2021

Señor(a)
MARINA ISABEL VASQUEZ PEÑAFIEL
Direción: BARRIO EL POZON SETOR CIUDADELA LA PAZ MANZANA 171 LOTE 27
Teléfono: 3215188932
CARTAGENA, BOLÍVAR, 48

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Jueves 12 de Agosto de 2021, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual encuentra registrado(a) **MARINA ISABEL VASQUEZ PEÑAFIEL** identificado(a) con cedula de ciudadanía / contraseña **45509124**, en calidad de declarante y jefe de hogar:

DECLARACION RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
1210085	1210085 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	01/06/1986	ANTIOQUIA (05)	ARBOLETES (05051)

Que dentro de la declaración rendida **1210085** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
MARINA ISABEL VASQUEZ PEÑAFIEL	Jefe(a) de hogar (Declarante)	45509124	Incluido	01/06/1986
FREDYS GARCES RIOS	Esposo(a)/Compañero(a)	73142815	No Incluido	01/06/1986
CRISTIAN ANDRES VASQUEZ RUIZ	Otros Parientes	1047422197	Incluido	01/06/1986

Código Verificación: 2021081215285072

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácte RESERVADO, citado en el parágrafo 1° del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el articulo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señal "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso c diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Powered by CamScanner

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2015-133167 del 16 de junio de 2015
FUD. BH000154428

Por la cual se decide sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas, en virtud del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.2.3.9 del Decreto 1084 de 2015

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (E)
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 4802 de 2011, la Resolución No. 00491 de fecha 16 de junio de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4802 de 2011 determinaron como función de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, *"decidir la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia"*

Que el (la) señor (a), **JUAN JOSE VASQUEZ PARRA** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **9111076** rindió declaración ante la **DEFENSORIA DE CARTAGENA** del municipio de **CARTAGENA** del departamento de **BOLÍVAR** el día **16/03/2015**, para que de acuerdo a los artículos 3 y 156 de la Ley 1448 de 2011, y al procedimiento de registro contenido en el Libro II Titulo II Capítulo III del Decreto 1084 de 2015, se le inscriba en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Que dicha declaración fue recibida en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las victimas el día **16/03/2015**.

Que declaró el(los) hecho(s) victimizante(s) de **Desplazamiento Forzado,** de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 156 de la Ley 1448, y 2.2.2.3.1, 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3, 2.2.2.3.7 del Decreto 1084 de 2015.

Que la Administración al analizar los hechos Victimizantes acudirá a la evaluación de los elementos jurídicos, de contexto, y técnicos que le permitan fundamentar la decisión.

Que la valoración se fundamenta en tres presupuestos jurídicos, que son: i) La obligación de interpretar los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia[1], ii) los principios de buena fe, favorabilidad y prevalencia del derecho sustancial, entre otros[2] y iii) el principio de enfoque diferencial[3].

Que respecto a los elementos de contexto, se consultará información sobre dinámicas, modos de operación y eventos relacionados directamente con el conflicto armado en la zona y tiempo específicos, que permitan evidenciar la situación de orden público al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que frente a los elementos técnicos, se tendrá en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos objeto de análisis, para lo cual se realizarán consultas en las bases de datos y sistemas que conforman la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación de Víctimas, así como en otras fuentes que se estimen pertinentes.

Que se considerarán víctimas para los efectos de la Ley 1448 de 2011, según su artículo 3 *"(...) a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (...)".*

[1] El artículo 93 de la Constitución Política establece "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia"

[2] *El artículo 158 de la Ley 1448 de 2011 establece que las normas que orientan a los servidores públicos encargados de diligenciar el Registro, deben interpretarse y aplicarse a la luz de los principios de favorabilidad, buena fe, prevalencia del derecho sustancial, participación conjunta, confianza legítima, trato digno y habeas data.*

[3] *El principio de enfoque diferencial, establecido en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, parte del reconocimiento de la existencia de poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, dentro de los cuales se encuentran los jóvenes, niños, niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado que en razón a sus condiciones y características particulares requieren especiales garantías y medidas de protección por parte del Estado.*

Powered by CamScanner

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONSTANCIA DE FORMULACIÓN ENTREVISTA ÚNICA
MOMENTO ASISTENCIA

En cumplimiento del principio de participación conjunta y participación activa de las víctimas[1] y con el ánimo de "actualizar su información social, económica y demográfica", verificar las necesidades en medidas de asistencia, la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria formuló conjuntamente con: ALFREDO ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ , identificado (a) con documento de identidad CÉDULA DE CIUDADANÍA/CONTRASEÑA 9166592, Entrevista Única , COD EC20180596522 como Autorizado de su hogar y por lo tanto como representante de las personas que se relacionan a continuación

Departamento de Atención: BOLIVAR

Punto de Atención: CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de atención: 9/27/2018 2:12:29 PM

CONFORMACIÓN HOGAR ENTREVISTA ÚNICA

NOMBRES APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIDAD	ESTADO SU	ESTADO	ESTADO	INCLUIDO EL RUV	HECHO VICTIMIZANTE
ALFREDO ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA/CONTRASEÑA	9166592	FINALIZADO	A	FINALIZADO	Incluido	Desplazamiento forzado

1. NOVEDADES IDENTIFICADAS EN REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS – RUV

NOMBRES Y APELLIDOS	NOVEDAD	REQUIERE SOPORTE
ALFREDO ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ	NINGUNA	No

2. NECESIDAD EN MEDIDAS DE ASISTENCIA IDENTIFICADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	NECESIDAD IDENTIFICADA	MEDIDA DE ASISTENCIA
ALFREDO ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ	Requiere definir situación	IDENTIFICACIÓN

9/27/2018 2:27:39 PM

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

Bogotá, Jueves 7 de Diciembre de 2023

Señor(a)
JOEL DAVID FERNANDEZ PARRA
Direción: POZON SECTOR LOS ANGELES MZ T LT 7
Teléfono: 3106088251
CARTAGENA, BOLÍVAR, 48

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Jueves 7 de Diciembre de 2023, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **JOEL DAVID FERNANDEZ PARRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía / contraseña **1043640298**, en calidad de miembro de un núcleo familiar:

DECLARACIÓN RADICADO	ID	RELACIÓN CON DECLARANTE	ESTADO VALORACIÓN	HECHO(S) VICTIMIZANTE(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DEL HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO DEL HECHO VICTIMIZANTE
NE000120249	2306095 (RUV)	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	Desplazamiento forzado	01/01/1990	CESAR (20)	EL COPEY (20238)
659605	659605 (SIPOD)	Hijo(a)/Hijastro(a)	No Incluido	Desplazamiento Forzado	01/02/2007	CESAR (20)	ASTREA (20032)

En cuanto a su solicitud de información de las personas que fueron registradas como miembros de su núcleo familiar, no es posible suministrarle la misma, teniendo en cuenta el carácter reservado de los datos contenidos en el Registro Único de Víctimas, es importante señalar que esta información se otorgará únicamente a (el) (la) señor(a): **EDILBERTO FERNANDEZ ARIAS**
en su calidad de declarante y/o jefe de hogar de la declaración No. **NE000120249**.

En cuanto a su solicitud de información de las personas que fueron registradas como miembros de su núcleo familiar, no es posible suministrarle la misma, teniendo en cuenta el carácter reservado de los datos contenidos en el Registro Único de Víctimas, es importante señalar que esta información se otorgará únicamente a (el) (la) señor(a): **EDILBERTO FERNANDEZ ARIAS**
en su calidad de declarante y/o jefe de hogar de la declaración No. **659605**.

Código Verificación: 2023120711363322

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1° del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el articulo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Powered by CamScanner

El futuro es de todos | Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2021

Señor(a): MARGELIS DEL SOCORRO DE ORO MARTINEZ

SECTOR LA UNION BARRIO HENEQUEN CARTAGENA, BOLIVAR

Asunto: "Priorización de la entrega de la medida indemnizatoria por aplicación del método técnico de priorización"

En el procedimiento para reconocer y otorgar la medida de indemnización administrativa, adoptado mediante la Resolución 1049 de 2019, se estableció en el artículo 14 que, en el caso que proceda el reconocimiento de la indemnización y la víctima no haya acreditado alguna de las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, el orden de priorización para la entrega de la medida se definirá a través de la aplicación del método técnico de priorización, atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Unidad para las Víctimas [en adelante la Unidad].

En ese orden de ideas, la Unidad, mediante Resolución No 04102019-864188 del 25 de noviembre de 2020, decidió la solicitud de indemnización administrativa con radicado 2157813-10530939, reconociendo el derecho a la medida por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a la(s) persona(s) que se describe(n) a continuación, y a su vez, ordenó dar aplicación al Método Técnico de Priorización, para determinar el orden del desembolso de la medida, de manera proporcional a los recursos apropiados en la respectiva vigencia fiscal, ya que, para la fecha del reconocimiento no se acreditó una de las situaciones descritas como de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad para priorizar la entrega.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	PORCENTAJE DE LOS SALARIOS RECONOCIDOS
KEVIN DE JESUS ACUÑA DE ORO	CEDULA DE CIUDADANIA	1007754852	HIJO(A)	20.00
LUIS ANGEL ACUÑA DE ORO	CEDULA DE CIUDADANIA	1143383656	HIJO(A)	20.00
MARIA JOSE OROZCO DE ORO	TARJETA DE IDENTIDAD	1043641060	HIJO(A)	20.00
MARGELIS DEL SOCORRO DE ORO MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	22790475	JEFE(A) DE HOGAR	20.00
ISACC DANIEL JULIO DE ORO	TARJETA DE IDENTIDAD	1201224237	HIJO(A)	20.00

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 1049 de 2019, la Unidad, el 30 de julio de 2021, procedió a dar aplicación al Método Técnico de Priorización a la totalidad de víctimas que al finalizar el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior contaban con decisión de reconocimiento del derecho a la medida de indemnización administrativa a su favor, incluyendo, a aquellas personas que no obtuvieron un resultado favorable en la aplicación de este proceso técnico en la vigencia 2020, con el propósito de determinar el orden de acceso de manera proporcional a los recursos apropiados en la respectiva vigencia fiscal.

Es importante resaltar que, con la aplicación del método técnico, se asegura, que pese al elevado número de víctimas que se encuentran pendientes de recibir la indemnización administrativa, se pueda establecer un orden de acceso a la misma de una forma objetiva e imparcial, permitiendo materializar el principio de igualdad

Powered by CamScanner

...ado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

...NIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2023-0664534-1**
Fecha: 10/05/2023 12:09:14 PM

Bogotá, miércoles 10 de mayo de 2023

Señor(a)
MARIA PEREZ CASTILLO
Dirección: flor del camno
Teléfono: 6587889 - 3025271122
Cartagena, Bolívar, 48

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **miércoles 10 de mayo de 2023**, el(la) señor(a) **MARIA PEREZ CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **45459777**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s), en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES (S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
333574	333574 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	08/03/2001	Antioquia (05)	Cáceres (05120)

Que dentro de la declaración rendida **333574** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
MAIRA PEREZ CASTILLO	Jefe(a) de hogar (Declarante)	45459777	Incluido	3/8/2001 1
JAIRO ALBERTO AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	73189804	Incluido	3/8/2001 1
CRISTIAN ISAC AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	73208305	Incluido	3/8/2001 1
CARLOS AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)		Incluido	3/8/2001 1
LESLY AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1007260830	Incluido	3/8/2001 1
PERLET MARY AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	45549351	Incluido	3/8/2001 1
PAULA SOFIA REYES AVILA	Nieto(a)	1143375832	Incluido	3/8/2001 1
MAYRA ALEJANDRA AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1002189058	Incluido	3/8/2001 1
CARLOS ALBERTO AVILA SILGADO	Esposo(a)/Compañero(a)	9091162	Incluido	3/8/2001 1
LIGIA PAOLA AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1002189052	Incluido	3/8/2001 1
RAUL EDUARDO AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1201223888	Incluido	3/8/2001 1
SAMUEL JOSIA AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1043299228	Incluido	3/8/2001 1
VICTORIA PAOLA REYES AVILA	Nieto(a)	1143351442	Incluido	3/8/2001 1
YORNEYS STHER AVILA PEREZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1143336432	Incluido	3/8/2001 1

Powered by CamScanner

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2023-0851569-1**
Fecha: 15/06/2023 10:41:21 AM

Bogotá, jueves 15 de junio de 2023

Señor(a)
MARTHA ELISA ORTEGA PIMIENTA
Dirección: m 72 l1 etapa 5 los calamares
Teléfono: 0346865 - 3114089616
Cartagena, Bolívar, 48

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **jueves 15 de junio de 2023**, el(la) señor(a) **MARTHA ELISA ORTEGA PIMIENTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **45479192**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s), en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES (S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
BL000102008	2778828 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	20/08/2014	Bolívar (13)	Cartagena (13001)

Que dentro de la declaración rendida **BL000102008** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
MARTHA ELISA ORTEGA PIMIENTA	Jefe(a) de hogar (Declarante)	45479192	Incluido	8/20/2014
JEFFERY RAFAEL MUÑOZ ORTEGA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1143367509	Incluido	8/20/2014
WENDY MICHELI MUÑOZ ORTEGA	Hijo(a)/Hijastro(a)	1143392582	Incluido	8/20/2014

Se debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CARTAGENA DE INDIAS, 28 DE MAYO DE 2012

SEÑORES
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
CIUDAD.

HACE CONSTAR

LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, HACE CONSTAR QUE CONSULTADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL SIJYP, SE ENCONTRÓ REGISTRADO DEL HOMICIDIO DE LA SEÑORA ***EVA ANAYA MUÑOZ*** CON LOS SIGUIENTES DATOS:

REGISTROS SIJYP No. **363706.-**

DEPARTAMENTO: **BOLIVAR**, MUNICIPIO: **SANTA ROSA,** FECHA: 20/06/2004.-

1. DATOS DE QUIEN PONE EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS:

DATOS GENERALES

PRIMER NOMBRE:	**DIONISIO**
SEGUNDO NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	**ANAYA**
SEGUNDO APELLIDO:	**GELIS**
DOC. IDENTIDAD: C. C. No.	**4.030.268**
FECHA DE NACIMIENTO:	**12/12/1937**
LUGAR DE RESIDENCIA:	**VILLANUEVA, BOLÍVAR**
BARRIO :	**EL CAÑO**
DIRECCION:	**CALLE PRINCIPAL**
TELÉFONO:	**310 7288757**

1. DATOS DE LAS VICTIMAS:

EVA ANAYA MUÑOZ (HOMICIDIO ART. 103 C.P.)

HECHOS ATRIBUIBLES A: BLOQUE MONTES DE MARIA

Grupo organizado al margen de la ley al que se le atribuye el hecho:
A.C.C.U BLOQUE MONTES DE MARIA, HECHO ADELANTADO POR LA FISCALIA 11 DE LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ DE BARRANQUILLA.

SERVIO TULIO PEÑA CABEZA
INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII
UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
CARTAGENA

Powered by CamScanner

El futuro es de todos | Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

9341422

Bogotá D.C, 21 de Julio del 2021 **GUIA ENVIO N.**RA324527948CO

Señor(a)
BERTA CECILIA VILLARREAL ARIAS
DIRECCIÓN: BR JUAN PABLO II MZ O LT 11
BOLIVAR - CARTAGENA
Radicado: 202130018293971
Cedula: 64560590
Asunto: Notificación Personal **No 600120213117948 de 2021**

Cordial Saludo,

Desde la Unidad para las Víctimas cuidamos de su Salud, por lo cual mediante la presente comunicación se le hace entrega de la Actuación Administrativa con radicado 600120213117948 de 2021.

Esta comunicación es entregada de esta manera, conforme con las disposiciones del Gobierno Nacional y del Ministerio de Salud frente a las estretegias para prevenir la propagación del Covid -19, En el documento adjunto, encontrará la respuesta que la Unidad para la Víctimas le da respecto a su solicitud de Recurso de Reposición, Solicitud de Ayuda Humanitaria, Solicitud Atención Humanitaria, Recurso de Apelación, Recurso de Queja,.

Esta Actuación Administrativa se da por notificada personalmente el día y la hora en que reciba la presente comunicación, por lo que se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo/oficio **600120213117948**. En caso de no estar de acuerdo con la decisión adoptada por la Unidad para las Víctimas, en el último artículo del resuelve, encontrará los recursos que legalmente proceden y ante que autoridad deberán interponerse, conforme con los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Cualquier duda sobre la Actuación Administrativa, puede contactarnos, a través de los diferentes canales de atención como lo son: i) la línea gratuita 018000-911119 desde cualquier celular a nivel nacional, ii) telefono fijo 426 11 11 si se encuentra en Bogotá, iii) líneas locales del municipio, iv) SMS Chat: a través del código **87305** y la opción de v) videollamada ingresando a nuestra página web www.Unidadvictimas.gov.co opción canales de atención.

Finalmente, lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, lo podrá hacer a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictmas.gov.co, o mediante la página web www.unidadvictimas.gov.co, **recuerde que los tramites ante la Entidad son gratuitos y no requieren intermediarios.**

Atentame,

Loly Catalina Van Leenden Del Rio
Coordinador Grupos Servicio al Ciudadano
Unidad Para la Atencion y ReparacionIntegral a las Victimas
Anexo: Resolución No ***600120213117948*** **de 2021**

Elaborado: JG- Notificaciones
Guia N RA324527948CO

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictmas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co** o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno

Powered by CamScanner

Bogotá D.C ., 2024-03-13 08:46

Al responder cite este Nro.
202422006004581

Señor(a)
DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
ASOCIACION CAMPESINOS DE BOLIVAR ASOBOLIVAR
asociacioncampesinosbolivar@gmail.com

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado ANT No. **202462002025752, 202462002025772, 202462002025822, 202462002026042, 202462002026152, 202462002026272, 202462002026332, 202462002026442, 202462002026452, 202462002026532, 202462002026632, 202462002027012, 202462002027102, 202462002010312, 202462002010352, 202462002010442, 202462002010482, 202462002010492, 202462002010562, 202462002010582, 202462002010652, 202462002010672, 202462002010752, 202462001963702, 202462002022912, 202462002042942, 202462002043042, 202462002043182, 202462002043252, 202462002043352, 202462002043432, 202462002043562, 202462002043652, 202462002043762, 202462002043832, 202462002043962, 202462002044052, 202462002044212, 202462002044332, 202462002045772, 202462002046062, 202462002046142, 202462002046332, 202462002046442, 202462002046612, 202462002046782, 202462002046882, 202462002046982, 202462002047482 y 202462002047672.**

Cordial saludo,

En relación con su solicitud allegada a esta subdirección se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Hemos recibido la comunicación del asunto y le informamos que la documentación será tenida en cuenta para el correspondiente trámite en los siguientes expedientes:

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002025752	MIGUEL ENRIQUE URVINE ARROLLO	429817	2023220106998133869E
202462002025772	ANDRES GABRIEL FLOREZ LOPEZ	2122476 - 295843	202422010699848740E - 202322010699804044E

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200202582 2	MANUEL VICENTE SALGADO SUAREZ	1767504 - 2120998	20232201069981202180E - 202422010699848001E
20246200202604 2	EDINSON MANUEL ROMERO RAMOS	2119794 - 0172619 - 1220157 - 1243699	202422010699847399E - 202022010699810636E - 202322010699868139 3E - 202322010699870538 2E
20246200202615 2	RUTH MARY VELASQUEZ ZUÑIGA	2121688 - 1255804	202422010699848346E - 202322010699871877 4E
20246200202627 2	GERARDO MORENO TORRES	351971 - 396475 - 377382 - 1775491	202322010699860124E - 202322010699810062 1E - 202322010699885520E - 202322010699812101 67E
20246200202633 2	MARIA EUGENIA PEREZ DAZA	2121070 - 438531	202422010699848037E - 202322010699814258 3E
20246200202644 2	MANUEL ENRIQUE DORIAN MARTINEZ	2120974	202422010699847989E
20246200202645 2	JULIAN RICARDO GOMEZ ESTREMOR	2120642 - 388747	202422010699847823E - 202322010699892895E
20246200202653 2	RICHARD FELIPE MORELOS BELLO	1574158	20232201069981059107E
20246200202663 2	ALVARO LUIS LOPEZ MENDOZA	2119242 - 537345	202422010699847123E - 202322010699823835 6E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200202701 2	RICARDO SEGUNDO LOPEZ ARAGON	2121566 - 498718 - 482352	20242201069984828 5E - 20232201069981964 73E - 20232201069981814 79E
20246200202710 2	ANTONIO CASSIANI CASSIANI	2122516 - 971060	20242201069984876 0E - 20232201069986340 57E
20246200201031 2	JOSE LUIS MADERO HURTADO	2120494 - 648407 - 692878	20242201069984774 9E - 20232201069983246 01E - 20232201069983690 98E
20246200201035 2	OLINARDO DIAZ MENDEZ	2121344 - 510427 - 486086	20242201069984817 4E - 20232201069982077 82E - 20232201069981852 13E
20246200201044 2	ARGENITH BERRIO VASQUEZ	980577	20232201069986435 73E
20246200201048 2	BERNARDO DIAZ POMARES	1574177	20232201069810591 26E
20246200201049 2	SILVIO ENRIQUE GOMEZ AVILA	2121776 - 298994	20242201069984839 0E - 20232201069980719 5E
20246200201056 2	PEDRO ALBERTO HERRERA ARIAS	2121450 - 474673	20242201069984822 7E - 20232201069981738 00E
20246200201058 2	PEDRO JOSE GONZALEZ POLO	2121446 - 331766	20242201069984822 5E - 20232201069983988 0E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200201065 2	FIDELSI DE LOS ANGELES TOVAR RODRIGUEZ	464860 - 2120006	2023220106998163912E - 2024220106998475 05E
20246200201067 2	EDILBERTO CORREA PUENTES	2119770 - 689908	2024220106998473 87E - 2023220106998366128E
20246200201075 2	PEDRO NEL FUENTES VELASQUEZ	2121444 - 1758928 - 273505	2024220106998482 24E - 2023220106998119 3604E - 2022220106998207 89E
20246200196370 2	JOSE MIGUEL ZABALETA CORONADO	2120556 - 299741	2024220106998477 80E - 2023220106998079 42E
20246200202291 2	SIMON ANTONIO CORTINA JIMENEZ	2121780 - 674408	2024220106998483 92E - 2023220106998350 627E
20246200204294 2	AUGUSTO GERMAN LARA ORTEGA	2119342 - 1233209	2024220106998471 73E - 2023220106998694 397E
20246200204304 2	AURELIANO TERAN SUAREZ	2119348 - 1244650	2024220106998471 76E - 2023220106998706 333E
20246200204318 2	ANA DEL SOCORRO PALOMINO RIOS	626400 - 1502656	2023220106998302 877E - 2023220106998969 773E
20246200204325 2	ROQUE MONTERO SANCHEZ	611710 - 1716260	2023220106998288 188E - 2023220106998115 1036E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200204335 2	ELDER MANUEL MORALES SERPA	1215663 - 2119830	2023220106998676888E - 2024220106998474 17E
20246200204343 2	ZAIDA ESTER JIMENEZ JIMENEZ	1573200	2023220106998105814 9E
20246200204356 2	NORA BLANQUICETH LONDOÑO	2121308 - 343170	2024220106998481 56E - 2023220106998513 13E
20246200204365 2	LINA MARCELA MARIN VALENCIA	2120780 - 1210443	2024220106998478 92E - 2023220106998671 668E
20246200204376 2	WUILLIAM LOPEZ BENITEZ	2121934 - 465009 - 478420	2024220106998484 69E - 2023220106998164 061E - 2023220106998177 547E
20246200204383 2	MARTIN EMILIO BERRIO JULIO	2121142 - 1297119	2024220106998480 73E - 2023220106998746 459E
20246200204396 2	JORGE LUIS VASQUEZ LOZANO	347844 - 2120418	2023220106998559 87E - 2024220106998477 11E
20246200204405 2	ERICK ALBERTO MOLINA AHUMADA	2119898	2024220106998474 51E
20246200204421 2	MIRNA MARIA MORELO DE LA ROSA	1573192	2023220106998105814 1E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200204433 2	RAFAEL ENRIQUE VILLEGAS VELASQUEZ	2121518 - 273106 - 1585320	202422010699848261E - 202222010699818897E - 20232201069981071524E
20246200204577 2	EVER GREGORIO SARABIA CANTILLO	2119946 - 737345	202422010699847475E - 20232201069998413247E
20246200204606 2	SABINA DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ	1574149	20232201069981059098E
20246200204614 2	HENRY RAMON HERRERA PLAZA	1574923	20232201069981059872E
20246200204633 2	GABRIEL FELIPE PADILLA VARGAS	1652249 - 1654375	20232201069998941546E - 20232201069998942609E
20246200204644 2	NELLYS TATIS GOMEZ	2121254 - 748046	202422010699848129E - 20232201069998423969E
20246200204661 2	ANA CASTORINA DE AVILA HERNANDEZ	2122444 - 1758929	202422010699848724E - 20232201069981193605E
20246200204678 2	HUGO ENRIQUE PEREZ CERA	2120184 - 1220812	202422010699847594E - 20232201069998682048E
20246200204688 2	JAIME RAFAEL DEL RIO COTA	2120238 - 743193 - 709837	202422010699847621E - 20232201069998418951E - 20232201069998385730E

Powered by CamScanner

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002046982	UBALDO ANTONIO HOYOS VERONA	2121838 - 272222	202422010699848421E - 202222010699817624E
202462002047482	ROBERTO CARLOS PEREZ CERA	671534 - 1715562 - 1502681	202322010699834775 5E - 202322010699811503 38E - 202322010699896980 0E
202462002047672	ENELVER ELIAS ZAPA GONZALEZ	1704797 - 751696 - 1699022 - 775204	202322010699811395 82E - 202322010699842761 8E - 202322010699811338 07E - 202322010699845106 8E

Así mismo, resulta importante manifestarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 902, el obtener la inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO **no** constituye situaciones jurídicas consolidadas ni otorga derechos o expectativas distintos del ingreso al registro. La asignación de derechos de propiedad o uso solo se definirá culminado el Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017.

Finalmente le informamos que puede revisar el estado de su solicitud en la página web de la entidad: www.ant.gov.co ingresando a la opción SERVICIO AL CIUDADANO - CONSULTA EL ESTADO DE TU PROCESO.

Cordialmente,

DIANA LUCIA HERRERA RIAÑO
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras
Agencia Nacional de Tierras
Preparó: Maria Lara – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Revisó: Enith Jiménez – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Powered by CamScanner

Bogotá D.C ., 2024-03-12 15:40

Al responder cite este Nro.
202422006000391

Señor(a)
DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
ASOCIACION CAMPESINOS DE BOLIVAR ASOBOLIVAR
asociacioncampesinosbolivar@gmail.com

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado ANT No. **20246200197885 2, 20246200197895 2, 20246200197932 2, 20246200197939 2, 20246200197962 2, 20246200197970 2, 20246200197978 2, 20246200197994 2, 20246200198040 2, 20246200202206 2, 20246200202270 2, 20246200202351 2, 20246200202361 2, 20246200202385 2, 20246200202396 2, 20246200202421 2, 20246200202429 2, 20246200195816 2, 20246200198933 2, 20246200199037 2, 20246200199055 2, 20246200199061 2, 20246200199070 2, 20246200199087 2, 20246200199092 2, 20246200199123 2, 20246200199358 2, 20246200199428 2, 20246200199446 2, 20246200200902 2, 20246200200911 2, 20246200200938 2, 20246200202445 2, 20246200202476 2, 20246200202496 2, 20246200202516 2, 20246200202524 2, 20246200202540 2, 20246200202556 2, 20246200202562 2, 20246200202564 2 Y 20246200202571 2.**

Cordial saludo,

En relación con su solicitud allegada a esta subdirección se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Hemos recibido la comunicación del asunto y le informamos que la documentación será tenida en cuenta para el correspondiente trámite en los siguientes expedientes:

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200197885 2	ROQUE JACINTO SOTO MADERA	1179332 - 2121626	20232201069986547 68E - 20242201069984831 5E

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras
iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462001978952	CATERINE VELASCO ELLES	744549 - 1715850	20232201069984203O7E - 20232201069981150626E
202462001979322	JUAN BAUTISTA GUERRERO CEREN	2120576 - 452149	20242201069984790E - 20232201069981512690E
202462001979392	ROSARIO CABEZA CUADRO	758869 - 1715857	20232201069984347940E - 20232201069981150633E
202462001979622	CRISTIAN ENRIQUE ALVAREZ CASTRO	2119538 - 443804 - 506895	20242201069984727 1E - 20232201069981429240E - 20232201069982042 50E
202462001979702	BERNARDO CHACON MARTINEZ	2119376 - 630732	20242201069984719 0E - 20232201069983069 11E
202462001979782	SILVIA MARINA FLOREZ PACHECO	2121772 - 2121774 - 1296161	20242201069984838 8E - 20242201069984838 9E - 20232201069987455 01E
202462001979942	JUAN PUERTA CABEZA	2120598 - 1266202	20242201069984780 1E - 20232201069987291 70E
202462001980402	ANTONIO VELASCO OROZCO	692901 - 1206068	20232201069983691 21E - 20232201069986672 91E
202462002022062	ELCY LUCILA MARTINEZ MORENO	2122184	20242201069984859 4E
202462002022702	LILIA EDITH DE LEON PATRON	615051	20232201069982915 29E
202462002023512	YADIRA ESTELA MORALES VILORIA	1565293	20232201069989995 07E

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

Powered by CamScanner

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002023612	CANDIDA CAICEDO ROMERO	2119420 - 1264408	2024220106998472l2E - 2023220106998727376E
202462002023852	MAIRON JOSE BARRIOS CHICA	2120966 - 857950	2024220106998479l5E - 2023220106998527882E
202462002023962	NELSON EZEQUIEL MEZA MORENO	2121258 - 967877	2024220106998481l1E - 2023220106998630876E
202462002024212	SINDY PAOLA VEGA RIOS	2121784 - 1255163	2024220106998483l4E - 2023220106998718133E
202462002024292	DIANA MARGARITA GONZALEZ RIVAS	2119676 - 948954 - 949045	2024220106998473l0E - 2023220106998610126E - 2023220106998610217E
202462001958162	YAJAIRA PEREZ GARCIA	1558227 - 2122100	2023220106998992508E - 2024220106998485l2E
202462001989332	MELANIO PEREZ ORTIZ	2121156 - 272226 - 1771235	2024220106998480l8E - 2022220106998176l8E - 2023220106998120591lE
202462001990372	HUMBERTO JOSE BARRIOS BORNACHEERA	2120186 - 857908	2024220106998475l5E - 2023220106998527840E
202462001990552	FERNANDO BARON CEREN	2119992 - 508959	2024220106998474l8E - 2023220106998206314E
202462001990612	HUGO MANUEL BUELVAS ROMERO	2120180 - 422439	2024220106998475l2E - 2023220106998126501E

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

Powered by CamScanner

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200199070 2	JOSE DAVID NAVARRO ALVAREZ	857204 - 2120502	20232201069985271 37E - 20242201069984775 3E
20246200199087 2	RAMON ANTONIO GOMEZ VILLADIEGO	508956 - 2121532	20232201069982063 11E - 20242201069984826 8E
20246200199092 2	JUAN JOSE PUERTAS LEON	2120600 - 695659	20242201069984780 2E - 20232201069983718 79E
20246200199123 2	FRANCISCO MANUEL ARGEL MEDRANO	2120012 - 446501	20242201069984750 8E - 20232201069981456 21E
20246200199287 2	PEDRO ANTONIO SALAZAR AYALA	2121466 - 524227	20242201069984823 5E - 20232201069982257 24E
20246200199325 2	FIDEL CASTRO MANCO	2120000 - 401849	20242201069984750 2E - 20232201069981059 95E
20246200199358 2	ROMARIO AGRESOT VALERO	2121620 - 555196	20242201069984831 2E - 20232201069982502 07E
20246200199428 2	VANESSA CAROLINA MADERA HOYOS	2121846 - 324559	20242201069984842 5E - 20232201069998326 93E
20246200199446 2	MARIA LUISA MEZA OTALVAREZ	2121064 - 379560	20242201069984803 4E - 20232201069998876 98E
20246200200902 2	LUZ ALCIRA TENA NUÑEZ	2120926 - 2120924 - 716257	20242201069984796 5E - 20242201069984796 4E - 20232201069983918 33E

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002009112	ENILDA ROSA SIERRA RIVERO	2122176 - 344257	2024220106998485 90E - 2023220106998524 00E
202462002009382	DILAN ANDRES FUENTES ARRIETA	1809045	2023220106998121 5173E
202462002009612	JAIME LUIS HERNANDEZ VASQUEZ	2120240 - 427078	2024220106998476 22E - 2023220106998131 130E
202462002024452	JORGE ELIECER CANTILLO TORRES	2120386 - 451631	2024220106998476 95E - 2023220106998150 751E
202462002024762	ADALBERTO MANUEL BLANCO GUERRERO	2119140 - 533392	2024220106998470 72E - 2023220106998234 403E
202462002024962	JUAN MANUEL AYALA REDONDO	485120 - 2120568	2023220106998184 247E - 2024220106998477 86E
202462002025162	ALFREDO ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ	453076 - 2119226	2023220106998152 121E - 2024220106998471 15E
202462002025192	FELIX MANUEL ANGULO GUZMAN	2119980 - 499167	2024220106998474 92E - 2023220106998196 522E
202462002025242	LUZ EDILMA VALENCIA PUERTA	679930 - 2120950	2023220106998356 150E - 2024220106998479 77E
202462002025292	MARTA BEATRIZ MONTES ELAGUILA	2121132 - 1185839	2024220106998480 68E - 2023220106998661 190E
202462002025402	CERVINO ANTONIO ACOSTA LOPEZ	2119498 - 1214387	2024220106998472 51E - 2023220106998675 612E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002025412	GERMAN ENRIQUE MACHACON MONTALVO	464823 - 2120066	20232201069981638 75E - 202422010699847535E
202462002025462	EDER RAFAEL TAPIA VELASQUEZ	2119764 - 353965	202422010699847384E - 202322010699862118E
202462002025522	CELINA DEL CARMEN MARTINEZ NAVARRO	2122210 - 1643270	202422010699848607E - 2023220106998132247E
202462002025562	PABLO AURELA RAMIREZ	506141 - 408836	2023220106998203496E - 2023220106998112934E
202462002025602	KAREN LORENA JIMENEZ BOHORQUEZ	2120682 - 985225	202422010699847843E - 2023220106998646582E
202462002025642	TIOFANES ENRIQUE ROMERO BLANCO	2121832 - 1255279	202422010699848418E - 2023220106998718249E
202462002025712	EUCLIDES URBINA ROJAS	2119928 - 295862	202422010699847466E - 202322010699804063E

Finalmente, resulta importante manifestarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 902, el obtener la inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO **no** constituye situaciones jurídicas consolidadas ni otorga derechos o expectativas distintos del ingreso al registro. La asignación de derechos de propiedad o uso solo se definirá culminado el Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017.

Powered by CamScanner

Finalmente le informamos que puede revisar el estado de su solicitud en la página web de la entidad: www.ant.gov.co ingresando a la opción SERVICIO AL CIUDADANO - CONSULTA EL ESTADO DE TU PROCESO.

Cordialmente,

DIANA LUCIA HERRERA RIAÑO
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras
Agencia Nacional de Tierras
Preparó: Maria Lara – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Revisó: Enith Jiménez – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

iUwQ-YRGnE-TG7Zim-mvYE-zonRw

Powered by CamScanner

Bogotá D.C ., 2024-03-12 08:29

Al responder cite este Nro.
202422005983611

Señor(a)
DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
ASOCIACION CAMPESINOS DE BOLIVAR ASOBOLIVAR
asociacioncampesinosbolivar@gmail.com

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado ANT **No 202462002010892 202462002010932, 202462002011032, 202462002011072, 202462002011162, 202462002011182, 202462002011292, 202462002011392, 202462002011462, 202462002011482, 202462002011532, 202462002011592, 202462002011602, 202462002011652, 202462002011682, 202462002011692, 202462002011742, 202462002011802, 202462002011842, 202462002011922, 202462002012002, 202462002012022, 202462002012252, 202462002013282, 202462002013662, 202462002013772, 202462002013862, 202462002014032, 202462002014192, 202462002014242, 202462002014382, 202462002014412, 202462002014482, 202462002014592, 202462002014632, 202462002014722, 202462002014772, 202462002014892, 202462002014902, 202462002014962, 202462002015152, 202462002015222, 202462002015232, 202462002015552, 202462002015582, 202462002015692, 202462002015772, 202462002015782, 202462002015862 y 202462002015922.**

Cordial saludo,

En relación con su solicitud allegada a esta subdirección se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Hemos recibido la comunicación del asunto y le informamos que la documentación será tenida en cuenta para el correspondiente trámite en los siguientes expedientes:

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002010892	SEGUNDO BELTRAN BURGOS	2121762 - 297382 - 297336	202422010699848383E - 202322010699805583E - 202322010699805537E
202462002010932	LUCILA MERCEDES VARGAS PIÑERES	2120806 - 430903 - 473017	202422010699847905E - 2023220106998134955E - 2023220106998172068E

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002011032	JESUS ANTONIO OSORIO OSORIO	642789 - 2120342	20232201069983189 66E - 202422010699847673E
202462002011072	PURIFICACION SALGADO MUÑOZ	1574894	20232201069981059843E
202462002011162	MARIA ADIELA OSORIO FLOREZ	2121068 - 1219136	202422010699848036E - 20232201069986803 40E
202462002011182	CARLOS ALBERTO CARREÑO ARANGO	2119432 - 359458	202422010699847218E - 202322010699867611E
202462002011292	EDUARDO SEGUNDO GARIZADO RODRIGUEZ	1715789 - 637361	20232201069981150565E - 2023220106998313540E
202462002011392	CRISTINA MORA DIAZ	893575 - 2119550	20232201069985634 84E - 202422010699847277E
202462002011462	NILDA ISABETH MENDOZA CASTILLO	501675 - 2121290	20232201069981990 30E - 202422010699848147E
202462002011482	YULIDA ROSA MERCADO DE HORTA	2122058 - 536763	202422010699848531E - 20232201069982377 74E
202462002011532	NORA PATRICIA SANCHEZ ALZATE	1561068	20232201069989953 49E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002011592	EDUARDO ENRIQUE ALVARADO DIAZ	1772056	20232201069981206732E
202462002011602	LILA MARGARITA BELTRAN ROCA	2120772 - 1234798 - 1244575	202422010699847888E - 202322010699869598 1E - 20232201069987062 58E
202462002011652	MILDRED MARIA SILVA TUIRAN	2121190 - 1214406	202422010699848097E - 20232201069986756 31E
202462002011682	YUSLEIDIS GUARDO CARVAL	1574140	20232201069981059089E
202462002011692	ROCIO DEL CARMEN ROMERO VARGAS	2121598 - 672139 - 659204	202422010699848301E - 202322010699863486 0E - 20232201069983354 12E
202462002011742	EDILSA MARIA URICOECHEA ROMERO	2119784 - 1179353	202422010699847394E - 20232201069986547 89E
202462002011802	JORGE LUIS ROMERO URELA	2120414 - 300181	202422010699847709E - 20232201069998083 82E
202462002011842	YOLANDA BERRIO BERRIO	2122026 - 369688	202422010699848515E - 20232201069998778 26E
202462002011922	ESTEFANIA CASTRO ALMARIO	2119920 - 689315	202422010699847462E - 20232201069983655 35E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200201200 2	CARMELO LARA ORTEGA	2119466 - 272039 - 1269677	202422010699847235E - 202222010699817435E - 2023220106998732645E
20246200201202 2	GUILLERMO TORRES SIERRA	1505380	2023220106998972564E
20246200201225 2	JOAQUIN MANUEL CUADRO CABEZA	1715848 - 861664	20232201069981150624E - 2023220106998531595E
20246200201328 2	JHON JAIRO GOMEZ MONTOYA	1805519	20232201069981212882E
20246200201366 2	CESAR AUGUSTO VERGARA RODRIGUEZ	2119514 - 641849	202422010699847259E - 2023220106998318027E
20246200201377 2	OSBALDO BELLO RODRIGUEZ	2121368 - 446242	202422010699848186E - 2023220106998145362E
20246200201386 2	ROSA AMERICA BLANCO RAMOS	2121628 - 1244580	202422010699848316E - 2023220106998706263E
20246200201403 2	JESUS BALAGUERA GELVEZ	2120330 - 432898	202422010699847667E - 2023220106998136950E
20246200201419 2	BERTA CECILIA VILLARREAL ARIAS	2119380 - 276555 - 1585121	202422010699847192E - 202222010699823415E - 20232201069981071325E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200201424 2	GLADIS PALOMINO SARABIA	2120088 - 276069 - 1627013	202422010699847546E - 202222010699822923E - 20232201069981115130E
20246200201438 2	LUIS GERNEY MARTINEZ CORTEZ	758448 - 1716189	20232201069984343 73E - 20232201069981150965E
20246200201441 2	ANTONIO JOSE VELASCO ELLES	1574179	20232201069981059128E
20246200201448 2	ANGELICA MARIA VILORIA FRANCO	446116 - 2122500	20232201069981452 36E - 202422010699848752E
20246200201459 2	JOHN FREDY BARRANTES CIFUENTES	535413 - 2120372	20232201069982364 24E - 202422010699847688E
20246200201463 2	MARTHA ISABEL ALVAREZ BRAND	982439 - 1297193	20232201069986437 96E - 20232201069987465 33E
20246200201472 2	LIBARDO ENRIQUE RIOS ALTAMIRANDA	2120764 - 518214	202422010699847884E - 20232201069982197 11E
20246200201477 2	NACIRA ISABEL RAMIREZ GONZALEZ	2121226 - 927711	202422010699848115E - 20232201069985899 08E
20246200201489 2	MIGUEL ANGEL SAENZ ESCOBAR	2122094	202422010699848549E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002014902	LUIS ALBERTO POVEA VALDEZ	2122084	202422010699848544E
202462002014962	DINA LUZ MORENO MADRID	2119702 - 513409	202422010699847353E - 2023220106998214906E
202462002015152	ROSARIO ESTHER HERNANDEZ AGUILAR	749768 - 2121652	2023220106998425691E - 202422010699848328E
202462002015222	DILSON JEREZ IBAÑEZ	2119696 - 780487	202422010699847350E - 2023220106998456350E
202462002015232	EDWIN ALVARADO CONTRERAS	1207342 - 2119818	2023220106998668567E - 202422010699847411E
202462002015552	EDILMA ROSA FLOREZ PACHECO	2119778 - 753661	202422010699847391E - 2023220106998429584E
202462002015582	ALEXANDER SANCHEZ ARGUELLO	695120 - 2119210	2023220106998371340E - 202422010699847107E
202462002015692	ANGEL OCTAVIO SANCHEZ ARGUELLO	2122496 - 362957	202422010699848750E - 2023220106998711110E
202462002015772	LUZ MARINA DIAZ MEJIA	1573199	2023220106998105814 8E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Us1Vb6-u2pv4Y-QVWLYO-8YKZ-o3F4wy

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002015782	SANDRA MIRELLA CARDONA CARDONA	2121716 - 584547 - 584495 - 584486 - 584497 - 452930 - 453801	20242201069984836OE - 20232201069982774 67E - 20232201069982774 15E - 20232201069982774 06E - 20232201069982774 17E - 20232201069981519 75E - 20232201069981528 46E
202462002015862	RICHARD JOSE HADECHINI SALAS	2121572 - 746014	20242201069984828 8E - 20232201069984217 72E
202462002015922	AUGUSTO MARTINEZ ORTIZ	804510 - 1713681	20232201069984744 42E - 20232201069981148 457E

Finalmente, resulta importante manifestarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 902, el obtener la inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO **no** constituye situaciones jurídicas consolidadas ni otorga derechos o expectativas distintos del ingreso al registro. La asignación de derechos de propiedad o uso solo se definirá culminado el Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017.

Finalmente le informamos que puede revisar el estado de su solicitud en la página web de la entidad: www.ant.gov.co ingresando a la opción SERVICIO AL CIUDADANO - CONSULTA EL ESTADO DE TU PROCESO.

Cordialmente,

DIANA LUCIA HERRERA RIAÑO
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras
Agencia Nacional de Tierras
Preparó: Maria Lara – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Revisó: Enith Jiménez – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Powered by CamScanner

Bogotá D.C ., 2024-03-11 14:37

Al responder cite este Nro.
202422005980031

Señor(a)
DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
ASOCIACION CAMPESINOS DE BOLIVAR ASOBOLIVAR
asociacioncampesinosbolivar@gmail.com

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado ANT No. **202462001957892, 202462001958042, 202462001958562, 202462001958742, 202462001958872, 202462001963612, 202462001963652, 202462001963872, 202462001963962, 202462001964032, 202462001964172, 202462002018562, 202462002018682, 202462002018742, 202462002018772, 202462002018792, 202462002018922, 202462002018932, 202462002018982, 202462002019052, 202462002019092, 202462002019172, 202462002019452, 202462002019522, 202462002021042, 202462002021082, 202462002021192, 202462002021232, 202462002021282, 202462002021382, 202462002021492, 202462002021512, 202462002021552, 202462002021612, 202462002021632, 202462002021672, 202462002021712, 202462002021732, 202462002021792, 202462002021872, 202462002021892, 202462002021902, 202462002021962, 202462002021982, 202462002022222, 202462002022352, 202462002022842, 202462002022882, 202462002022962 y 202462002023122**.

Cordial saludo,

En relación con su solicitud allegada a esta subdirección se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Hemos recibido la comunicación del asunto y le informamos que la documentación será tenida en cuenta para el correspondiente trámite en los siguientes expedientes:

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462001957892	JAMES ENRIQUE TORRES FLOREZ	2120272 - 1263869	202422010699847638E - 2023220106998726837E

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200195804 2	ALEIDA CAICEDO MONTES	765371 - 2119192	2023220106998441230E - 2024220106998470 98E
20246200195856 2	ANA ROSA PEÑA LANDERO	1267868	2023220106998730836E
20246200195874 2	DIANA BELLO CATALAN	1572337	2023220106998105728 5E
20246200195887 2	JOSE RODOLFO POLO SANCHEZ	2120514 - 463493	2024220106998477 59E - 2023220106998162545E
20246200196361 2	WILSON ESTRADA CORPAS	2121922 - 516847	2024220106998484 63E - 2023220106998218344E
20246200196365 2	NARLIS JUDITH BUELVAS TORRES	2122234 - 472097	2024220106998486 19E - 2023220106998171148E
20246200196387 2	JESUS MARIA TAPIA BORNACHERA	449892 - 2120346	2023220106998149012E - 2024220106998476 75E
20246200196396 2	ARACELY NAVARRO GARCIA	2119286 - 1297391	2024220106998471 45E - 2023220106998746731E
20246200196403 2	URIEL MAURICIO MADERO VERGARA	1574180	2023220106998105912 9E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200196417 2	ROBERTO CARLOS TORRES CERPA	1244623 - 2121588	2023220106998706306E - 202422010699848296E
20246200201856 2	DEYVIS ZABALETA MANJARRES	2119670 - 321766	202422010699847337E - 202322010699829902E
20246200201868 2	JUAN CARLOS TORRES GUZMAN	2120608 - 427063	202422010699847806E - 2023220106998131115E
20246200201874 2	NELSON ENRIQUE TAPIA YEPEZ	1574201	20232201069981059150E
20246200201877 2	GUSTAVO ALONSO CARO MONTERO	1574189	20232201069981059138E
20246200201879 2	LUIS MIGUEL LOPEZ ARRIETA	340317 - 2120862	202322010699848460E - 202422010699847933E
20246200201892 2	TASMIN DEL CARMEN JAY DIAZ	1561070	20232201069998995351E
20246200201893 2	ARNIDIA CAÑATE ARIAS	2119308 - 516727	202422010699847156E - 2023220106998218224E
20246200201898 2	JUAN JOSE VASQUEZ PARRA	2120616 - 295986 - 295975	202422010699847810E - 20232201069980418 7E - 202322010699804176E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
20246200201905 2	PEDRO CORTES BLANCO	2121440 - 513344	202422010699848222E - 2023220106998214841E
20246200201909 2	CANDELARIO TENA SARMIENTO	2119418 - 329333	202422010699847211E - 2023220106998374 55E
20246200201917 2	YESETH BERRIO GONZALEZ	372749 - 2121992	2023220106998808 87E - 202422010699848498E
20246200201945 2	JOSE LUIS BARRIOS GRAU	2120434 - 435389	202422010699847719E - 2023220106998139441E
20246200201952 2	YOLADIS ROMERO VARGAS	1709745 - 850079	2023220106998114 4521E - 2023220106998518804E
20246200202104 2	JOSE ANTONIO ARIZA MARTINEZ	2120424 - 492134	202422010699847714E - 2023220106998189489E
20246200202108 2	RAFAEL JOSE SEVERICHE ALVIS	2121548 - 344298	202422010699848276E - 2023220106998524 41E
20246200202119 2	JUAN JOSE MERCADO MONTERROSA	2120590 - 274274 - 962181	202422010699847797E - 2022220106998217 00E - 2023220106998625190E
20246200202123 2	MARIA ANGELICA CARO ARIZA	1574104	2023220106998105 9053E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002021282	FELIPE ANTONIO MONTIEL MARTINEZ	2119978 - 1479697 - 272856	202422010699847491E - 2023220106998931058E - 202222010699818647E
202462002021382	ROSENDO CEVALLO SIOLO	2121660 - 651449	202422010699848332E - 2023220106998327652E
202462002021492	CLAUDIA PATRICIA RIVEROS GUERRERO	2119524 - 496513	202422010699847264E - 2023220106998193868E
202462002021512	LUIS ALBERTO CARRASQUILLA LEONES	2120832 - 274483 - 1231277	202422010699847918E - 202222010699821916E - 2023220106998692466E
202462002021552	FRAY ALBERTO OCAMPO GOMEZ	2120032 - 640165	202422010699847518E - 2023220106998316344E
202462002021612	JUAN CARLOS NAVARRO JARABA	2120596 - 379313	202422010699847800E - 202322010699887451E
202462002021632	CORNELIA CAÑATE NAVARRO	2119536 - 744574 - 841999	202422010699847270E - 2023220106998420332E - 2023220106998510725E
202462002021672	ELENA JUDITH MARTINEZ RAMOS	2119834 - 1267350	202422010699847419E - 2023220106998730318E
202462002021712	DIEGO ALEJANDRO MARIN GIL	1575072	20232201069981060021E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002021732	MARIA VIRGELINA ALVAREZ BRAN	2121038 - 1255819	202422010699848021E - 2023220106998718789E
202462002021792	LUIS RAFAEL GUARDO ESCALANTE	2120860 - 2120860	202422010699847932E - 2023220106998429131E
202462002021872	ANDRES ALVAREZ TABORDA	1716179 - 743852	20232201069981150955E - 2023220106998419610E
202462002021892	DILSA MARIA CASTILLA MORENO	804457 - 2119694	2023220106998474389E - 202422010699847349E
202462002021902	BLANCA EMILSE CASTELLANIOS ALVAREZ	2119392 - 374833	202422010699847198E - 202322010699882971E
202462002021962	GERMAN FRANCISCO FLOREZ PACHECO	368766 - 402761 - 2120064	202322010699876919E - 2023220106998106907E - 202422010699847534E
202462002021982	MERCEDES MOVILLA CASTILLO	2121160 - 1227809	202422010699848082E - 2023220106998689044E
202462002022222	ERISK MIGUEL AMELL ARRIETA	371061 - 2119904	202322010699879199E - 202422010699847454E
202462002022352	LEINER ARDILA CAMPUZANO	2122214	202422010699848609E

Powered by CamScanner

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RADICADOS	NOMBRE	FISO	EXPEDIENTE
202462002022842	GUSTAVO FLEREZ ANGULO	2120126 - 438566	202422010699847565E - 2023220106998142618E
202462002022882	CANDELARIA BARON CEREN	295913 - 2119414	2023220106998041l4E - 202422010699847209E
202462002022962	LUIS MANUEL GAVIRIA SEÑA	2120856 - 1232008 - 275850	202422010699847930E - 2023220106998693197E - 202222010699822684E
202462002023122	LAUREANO MANUEL IBAÑEZ DURANGO	493614 - 2120726	2023220106998190969E - 202422010699847865E

Finalmente, resulta importante manifestarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 902, el obtener la inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO **no** constituye situaciones jurídicas consolidadas ni otorga derechos o expectativas distintos del ingreso al registro. La asignación de derechos de propiedad o uso solo se definirá culminado el Procedimiento Único de que trata el Decreto Ley 902 de 2017.

Finalmente le informamos que puede revisar el estado de su solicitud en la página web de la entidad: www.ant.gov.co ingresando a la opción SERVICIO AL CIUDADANO - CONSULTA EL ESTADO DE TU PROCESO.

Cordialmente,

DIANA LUCIA HERRERA RIAÑO
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras
Agencia Nacional de Tierras
Preparó: Maria Lara – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Revisó: Enith Jiménez – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Powered by CamScanner

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B

Magistrado ponente: Alberto Montaña Plata

Bogotá, D.C, 13 de marzo de 2024

Radicación: 11001-03-15-000-2024-01164-00
Demandante: Dagoberto Santoya Peña
Demandado: Presidencia de la República y otros
Naturaleza: Acción de tutela. Auto

Procede el despacho[1] a pronunciarse sobre la remisión del asunto de la referencia, efectuada por la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERACIONES

1. Sobre la remisión

1. En Auto de 5 de marzo de 2024, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia estimó que correspondía a esta Corporación el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, por dirigirse entre otros, contra el presidente de la República. En esa medida, ordenó su remisión con fundamento en el numeral 12 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021.

2. Debe advertirse que, como consecuencia de lo anterior, el despacho avocará conocimiento de la presente acción de tutela[2].

2. Admisión

3. En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en primera instancia la acción de tutela de la referencia, instaurada por Dagoberto Santoya Peña contra la Presidencia de la República, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Defensoría del Pueblo.

4. Ahora bien, el despacho advierte que, a pesar de que con el escrito de tutela fueron allegados unos documentos como pruebas[3], lo cierto es

[1] De conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.
[2] La cual ingresó a este despacho el 12 de marzo de 2024, tal y como se evidencia en el índice 3 de SAMAI.
[3] "*1. Solicitud protección a favor de accionante dirigido al comandante de policía por parte de la Fiscalía General de la Nación, 2. Solicitud de estudio de situación de riesgo por amenazas contra el accionante dirigido a la UNP por parte de la Fiscalía General de la Nación, 3. Respuesta a la solicitud de protección emitidos por la Corte Suprema de Justicia, 4. Comunicación traslado del escrito de solicitud de protección remitido por la Corte Suprema de Justicia para la Fiscalía General de la Nación, 5. Comunicación traslado del escrito de solicitud de protección*

Powered by CamScanner

que no se aportó el derecho de petición de 15 de febrero de 2024, al que hizo alusión el accionante y que, según indicó, presentó a la UNP. En esa medida, y con el fin de continuar el trámite, se le requerirá para que lo remita vía correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento de la acción de tutela presentada por Dagoberto Santoya Peña en contra de la Presidencia de la República, Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO: **ADMITIR** la acción de tutela presentada por Dagoberto Santoya Peña contra la Presidencia de la República, la UNP y la Defensoría del Pueblo y, **VINCULAR** a la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, como terceros interesados en el proceso.

TERCERO: **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** de esta providencia, junto con la tutela y sus anexos, a los demandados y a los terceros vinculados para que, en el término de **2 días**, contados desde la fecha de notificación, rindan el informe que estimen pertinente.

CUARTO: Por Secretaría General, **REQUERIR** por el medio más expedito posible, al demandante para que, en el término de 2 días, contados a partir del conocimiento de esta decisión, remita la prueba documental relacionada en la parte motiva de esta providencia[4], a la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado «secgeneral@consejodeestado.gov.co».

QUINTO: **TENER** como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la acción de tutela

SEXTO: Por Secretaría General de esta Corporación, **PUBLICAR** la presente providencia en la página web del Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ALBERTO MONTAÑA PLATA

remitido por la Corte Suprema de Justicia para la Defensoría del Pueblo, 6. Copia del panfleto que amenaza al accionante por parte de las águilas negras, 7. Formulario de solicitud de inscripción al programa de protección Liderados por la UNP y 8. Copia única de noticia criminal"

[4] *Derecho de Petición de 15 de febrero de 2024 presentado por el demandante ante la Unidad Nacional de Protección.*

Powered by CamScanner

Cartagena De Indias 24 DE ENERO 2024

VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA

Señores
PERSONERIA DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores: Personería

Siendo las 9 am en la ciudad de Cartagena, se convocó la asamblea general, para conformar la **VEEDURIA AGRAIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA**, Por lo cual se realiza los siguientes nombramientos y aceptación de los cargos

DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
Presidente De La Veeduría
CC: 1045233147

ISAMAR CAROLINA HOYOS
Vicepresidente
CC 1051447401

LUISA FERNANDA OSORIO M
Secretaria
CC 1052186199

VANESSA MADERA HOYOS
Tesorera
CC 1192742664

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.045.233.147

SANTOYA PEÑA

APELLIDOS

DAGOBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1988

LURUACO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

02-MAR-2010 LURUACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A 000100-00898769-M-1045233147-20160703 0050352685A 2 3293971430

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.447.401**

HOYOS VERONA

APELLIDOS

ISAMAR CAROLINA

NOMBRES

Isamar Hoyos V.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1991**

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

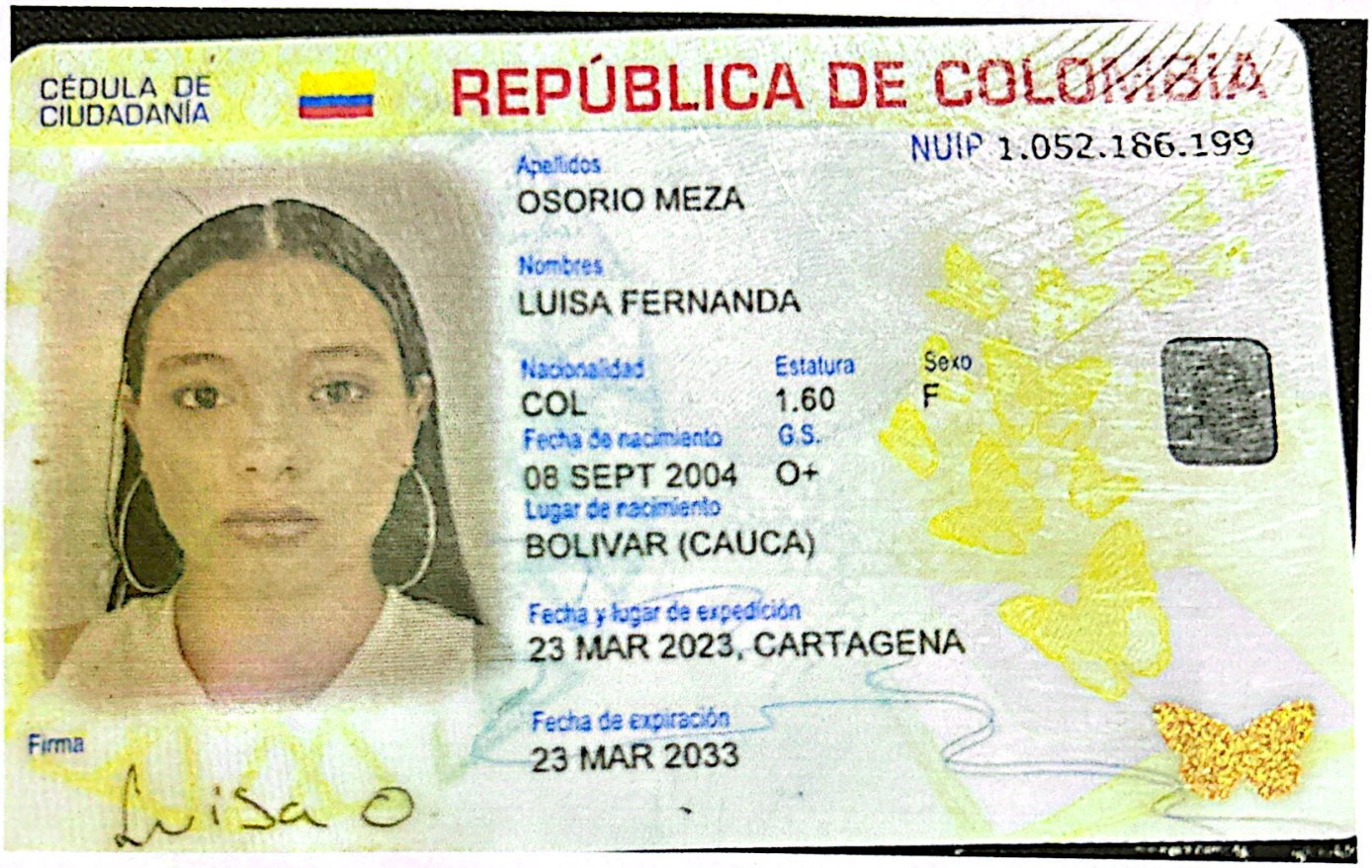
18-AGO-2010 TURBANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0512100-00270339-F-1051447401-20101214 0025185251A 1 35543884

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

ESTATUTOS

Capítulo I
VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA

Artículo 1°. Nombre de la entidad. La entidad que por medio del presente estatuto se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una **VEEDURIA** y se denomina **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA** , cuya sigla es VACC

Artículo 2°. Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Cartagena, su ubicación está en la oficina de notificación es la Manzana 7c Lote 10 Barrio Colombiaton , Su radio de acción comprende el territorio nacional de la Republica de Colombia, en la cual podrá establecer agencias y sucursales en toda Colombia

Artículo 3°. Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración de **100 años** (prorrogables) a partir de la fecha de constitución y podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplen la ley y los presentes estatutos.

Artículo 4°. El objeto Social: La **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA** tendrá como objeto General promover acciones de interés general para lograr:

El desarrollo de la comunidad, el desarrollo sostenible de su entorno geográfico y el desarrollo integral a escala humana de sus asociados; encaminando sus esfuerzos de bien social, hacia el fortaleciendo la cadena agroalimentaria, para lograr el mejoramiento de la productividad y la competitividad de la producción, comercialización, suministro, transformación, distribución, abastecimiento, y consumo, de productos agropecuarios apropiados para una alimentación sana y para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1 Realizar Veeduría a todas las Asociaciones, federaciones, confederaciones y agremiaciones campesinas y mujeres campesinas nacional

2 defender organizar los programas de mujeres rurales en Colombia

3 velar por los derechos los grupos de jóvenes rurales en Colombia

4 expedir resoluciones y decretos a todas las federaciones y asociaciones en Colombia sancionatorios

5 ser los garante y representante de los campesinos para que tengan se les respete sus derechos y deberes

6 Vigilar y pedir informes al por el Gobierno Nacional, ministerio de agricultura, agencia nacional de tierras, sociedad de activos especiales (SAE), agencia desarrollo rural, AUNAP, Departamento de prosperidad social, ministerio de minas y energía y ministerio de vivienda ciudad y territorio , sobre el presupuesto y proyectos a favor de todos los campesinos de Colombia

Artículo 5º. La **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA** centra sus acciones bajo los preceptos de los siguientes VALORES: Trabajo, Colaboración, solidaridad, justicia social, equidad, armonía, amor por la vida, la naturaleza y los alimentos campesinos.

Artículo 6º. Para el logro de su objeto social y en cumplimiento de sus fines, la **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA** desarrolla las siguientes acciones.

Powered by CamScanner

a) Vigilar , Defender y promover los derechos de las campesinas y campesinos organizados.

b) Desarrollar acciones para que las organizaciones campesinas alcancen niveles de competitividad que les permita mantener un adecuado nivel de vida y mejorar el campo colombiano.

c) Promover y desarrollar nuevas unidades de negocio de la cadena agroalimentaria y reglamentar su funcionamiento.

Capítulo IV

Estructura y funciones de los órganos de Gobierno. Administración, Dirección, y Control

De la asamblea general

Artículo 19. La asociación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La asamblea general
- La junta directiva
- El Representante Legal

Artículo 20. La asamblea general es la máxima autoridad de la organización y la componen la reunión de todos sus integrantes.

Artículo 21. La **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA** será administrada por el representante legal por quien será el representante legal

Artículo 22. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Artículo 23. La asamblea general está constituida por los delegados de cada uno de las entidades asociadas, que sean miembros activos de la **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA**, la Asamblea será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 24. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Veeduría o la persona que designe la Asamblea y actuará como secretario el de la Junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 25. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes (calendario) de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el director ejecutivo, mediante (carta, whasshap, E-mail, aviso en prensa, o cualquier otro medio de comunicación) dirigido a los asociados que debe contener el sitio, la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados. Federación y confederaciones

En el evento en que no haya quórum, se citará otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Artículo 26. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.

Powered by CamScanner

b. Elegir los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.

De la Junta directiva

Artículo 27. La junta directiva de la **VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA** está compuesta por cinco (4) miembros de los cuales elegirá un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, para periodos de dos (10) años contados a partir de la elección.

Parágrafo IV: Mínimo tres de sus fundadores deben ser miembros y la antigüedad se calcula en el 50% del periodo que lleven los asociados de la federación.

Artículo 28. Funciones de la Junta directiva:

a. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.

b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Federación.

c. Delegar en el presidente, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.

d. Construir los reglamentos de cada unidad de negocio, y/o procedimientos que regulen las acciones de todo el grupo de colaboradores de la VEEDURIA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA

e. Autorizar al presidente para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de 100 S.M.M.L.V.

f. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el presidente o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

g. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.

h. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

i. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

Artículo 29. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos 4 veces al año y podrá

reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito tres de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva, con quince (15) días de anticipación, mediante (Teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, o cualquier otro medio de comunicación).

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 30. La Junta directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de cociente electoral.

Artículo 31. Funciones del presidente:

a) Será el moderador de las reuniones de la Junta directiva y de la Asamblea General cuando esta lo considere necesario.

b) Ejecutar las políticas y directrices de la Asamblea General, de la Junta directiva y las labores que estas le hayan encomendado.

c) Informar a la Junta directiva y Asamblea General sobre las labores desarrolladas.

Powered by CamScanner

d) Elaborar el presupuesto de Ingresos y Gastos junto con el presidente y presentarlo a la Junta directiva para su posterior aprobación por parte de la Asamblea General.

Parágrafo V: No podrá ser presidente quien este ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los

administradores y funcionarios directivos, del tesorero, de la misma Federación.

Artículo 32. Funciones del vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales y absolutas

b) Le serán aplicables las funciones del presidente cuando este lo esté reemplazando.

Parágrafo: No podrá ser vicepresidente quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, del tesorero, de la misma Federación

Artículo 33. Funciones del secretario:

a) Llevar, suscribir y mantener las actas de las diferentes reuniones de la Junta de directores y de la Asamblea General cuando se le haya encomendado esta labor.

b) Diligenciar y enviar oportunamente la correspondencia, las estadísticas de la Federación.

c) Mantener un archivo actualizado de los asociados de la Federación.

Artículo 34. Funciones del tesorero:

a) Recaudar todos los ingresos y efectuar los desembolsos ordenados por el presidente.

b) Consignar oportunamente los dineros que por diferentes razones perciba la Federación

c) Mantener y llevar en forma ordenada, actualizada, los libros de caja y bancos con sus los respectivos soportes

d) Las demás funciones que le señalen los presentes estatutos, los reglamentos y los que contemple la ley siendo compatibles con el cargo.

Parágrafo VI: No podrá ser Tesorero quien este ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, del auditor, contador, del revisor fiscal de la misma Federación.

Artículo 35. Representación legal.

El representante legal de la entidad es el presidente cuyo periodo será igual al de Junta Directiva nombrado ó removido libremente por la junta directiva.

Artículo 36. Son funciones del presidente

a) Ser el representante legal de la Federación

b) Ejecutará las políticas y directrices de la asamblea General y de la Junta directiva.

c) Rendirá los informes que le soliciten la Junta directiva y la Asamblea General.

Powered by CamScanner

d) Velará por que la Federación lleve una contabilidad y archivos acordes a las necesidades de la misma.

e) Elaborar Junto con el presidente de la Junta directiva el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad.

Componedores no tendrá el carácter de permanente sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso a instancia del asociado interesado y mediante convocatoria de la Junta Directiva.

Para la conformación de la Junta de Amigables Componedores, se procederá así:

Si se trata de diferencias surgidas entre la Federación y uno o varios asociados, éstos elegirán un amigable componedor y la Junta de Administración otro, los amigables componedores designarán el tercero. Si dentro de los tres (tres) días hábiles siguientes a la elección, no hubiese acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por la Junta de Vigilancia.

Tratándose de diferencias de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados elegirá un amigable componedor. Los amigables componedores designarán el tercero. Si en el lapso antes mencionado no hubiere acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por la Junta Directiva.

Parágrafo VIII: Los amigables componedores serán personas idóneas, asociados de la federación y no podrán tener parentesco entre sí ni con las partes.

Artículo 46°. Al solicitar la Amigable Composición, las partes interesadas mediante memorial dirigido a la junta directiva, indicarán el nombre del Amigable Componedor acordado por cada una de las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de las diferencias sometidas a la amigable composición.

Artículo 47°. Los Amigables Componedores deberán manifestar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al aviso de su designación, si aceptan o no el cargo. En caso que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo. Una vez aceptado el cargo, los amigables componedores deben entrar a actuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su aceptación. Su cargo terminará diez (10) días después de que entren a actuar, salvo prórroga que les concedan las partes.

Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los amigables componedores obligan a las partes. Si se llegare a un acuerdo se tomará cuenta de él en un acta que firmarán los amigables componedores y las partes.

DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
PRESIDENTE
CC. 1045233147

LUISA FERNANDA OSORIO MEZA
SECRETARIO
CC. 1052186199

Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, D, T y C, 20 de marzo de 2024

Señor.
DAGOBERTO SANTOYA PEÑA
Celular. 3022379443
EMAIL: dagobertosantoya1988@gmail.com

REF. Acuso recibido memorial - Solicitud de VERIFICACION DE VEEDURIA CIUDADANA.

Cordial saludo.

El Suscrito **Personero Delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Cartagena**, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes, como Agente del Ministerio Público, representando a la comunidad Cartagenera, me sirvo dar acuso de recibido del memorial de la referencia.

Esta Delegada atendiendo su solicitud y una vez verificado el archivo de la entidad le manifiesta que la **VEEDURIA CIUDADANA AGRARIA Y CAMPESINA DE BOLIVAR**, presidente, **DAGOBERTO SANTOYA PEÑA,** se encuentra actualmente inscrita en nuestra entidad y su estado es vigente.

Recibiremos cualquier requerimiento o sugerencia a nuestro correo electrónico institucional: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

De usted, Cordialmente.

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la protección de las comunidades
y sujetos de especial protección constitucional.

Proyectó; Elizabeth Jiménez Álvarez
Profesional Universitario

ADJUNTO: certificación de veeduría Folios 2

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que en esta Entidad se encuentra inscrita la **VEEDURIA CIUDADANA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA**.

CONSTITUIDA: Mediante actas de constitución N° 01 de fecha 31-10-2023, N° 02 de fecha 24-01-2024, N° 03 de fecha 07-02-2024 y N° 4 de fecha 13-02-2024, así como estatutos de la veeduría.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURIA CIUDADANA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA,** se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por lo contemplado en el acta de constitución.

El objeto principal de la entidad es vigilar que todos los recursos del pueblo campesino les lleguen a todos los campesinos de Colombia. Vigilar las adjudicaciones y compras de tierras del Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras. Vigilar los recursos de invasión de vías terciarias, la inversión de ollas comunitarias, los recursos del Ministerio de Vivienda en vivienda rural, urbana y el mejoramiento cambia mi casa. Vigilar los proyectos de energía renovables y los recursos de proyectos productivos.

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades;

1. Vigilar todos los recursos de los Ministerios y Directores en toda Colombia.
2. Vigilar todos los recursos enviados desde el Gobierno Nacional hacia Gobernaciones, Alcaldías y Entidades Territoriales.
3. Trabajar de la mano con la Contraloría, Procuraduría, Fiscalia, Personeria y Defensoría del Pueblo.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURIA CIUDADANA AGRARIA Y CAMPESINA DE COLOMBIA.** tendrá como domicilio urbanización Colombiaton, Manzana – 7C, lote – 10. De la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar. Tel. 3015552000 – 3245428760. Correo electrónico; : dagobertosantoya1988@gmail.com

DURACIÓN: El término de duración será de VEINTE (20) años.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día trece (13) de febrero del año 2024.

Powered by CamScanner

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	Dagoberto Santoya Peña CC. 1.045.233.147 de Luruaco	Presidente	Cel. 3022379443
2.	Isamar Carolina Hoyos Verona CC. 1.051.447.401 de Turbana	Vice presidente	Cel. 3245437051
3.	Luisa Fernanda Osorio Meza CC. 1.052.186.199 de Cartagena	Secretaria	Cel. 3126579989
4.	Vanessa Carolina Madera Hoyos CC. 1.192.742.864 de Cartagena	Tesorera	Cel. 3004030455

Para todos los efectos legales la presente Veeduría Ciudadana que se certifica por parte del Despacho de la Señora Personera Distrital de Cartagena, está sujeta al control y vigilancia de dicha entidad, esto conforme a lo establecido en artículo 11 de la ley 850 de 2003 y la sentencia C-292/03 que consagra el principio de responsabilidad de las veedurías en sus actuaciones, así como frente a sus miembros, a la sociedad y al Estado mismo.

La presente certificación se funda bajo los parámetros del principio de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política Colombiana, y subsiguientes Artículos de la Carta Magna. 1, 2, 39 40,103, 209, 270 Art. 100 de la ley 134 de 1994, Ley 1757 de 2015.

Esta certificación se expide al día trece (13) del mes de febrero del año 2024, y se exhorta a cualquier miembro de entidades públicas o privadas a dar comunicación a la presente Agencia del Ministerio Público, sobre circunstancia que afecten el debido ejercicio de control social, en relación con la actividad de los presentes Veedores Ciudadanos certificados.

Atentamente,

CARMEN ELENA DE CARO MEZA
Personera Distrital de Cartagena

Vo Bo. **LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ**
Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional.

Powered by CamScanner

Contestación a solicitud de información Rad. OT-655000, 652490, 652433, 655002, 652725

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-22 12:46

Detalles Cabeceras

ilovepdf_merged_removed.pdf (~17 MB)

Cartagena D, T y C 22 de agosto de
2024 Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá,
Colombia. E-mail:
correspondencia@unp.gov.co
Anny Durley Vanegas Valenzuela
Analista Cuerpo Técnico de Recopilación y análisis de
Riesgo CTAR Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del
Riesgo anny.vanegas@unp.gov.co
Celular:3003572248
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT-655000, 652490, 652433, 655002,
652725
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más
respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de
Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme
a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas
concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en
correlación de las siguientes personas:

Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 21 de agosto de 2024

Doctor
JHON JAIRO GRANADA GIRALDO
GERENTE GENERAL DE AFINIA
CORREO: correspondencia@afinia.com

Ciudad

Referencia: Coadyuvancia al derecho de petición presentado ante su entidad por SHIRLYS MIRANDA OLIVEROS - Cableado sin protección en la Comunidad de Policarpa, sector Chino.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición presentada ante su entidad, vía correo electrónico el pasado 15 de agosto de 2024 **(ver anexo)** en la que se solicita, entre otros aspectos que:

- *Que Afinia cubra los costos de la asistencia médica y psicológica necesaria para mi hijo, el menor CESC LUIS FLORES MIRANDA, como consecuencia de la descarga eléctrica sufrida.*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*

Powered by CamScanner

- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*

- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, así como de un informe detallado elaborado, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES
Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere***

Powered by CamScanner

necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales*. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades y SEPC



Proyecto: Jersson David Serrano Niebles.
Asesor Jurídico Externo

Reviso: Naicyth Mora Gulloso
Abogada Contratista

Powered by CamScanner

Coadyuvancia al derecho de petición presentado ante su entidad por SHIRLYS MIRANDA OLIVEROS

A correspondencia@afinia.com, 4 más... el 2024-08-26 14:51

Detalles Cabeceras

COAYUVANCIA A RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA USUARIA SHIRLYS MIRANDA OLIV.pdf (~234 KB)

Derecho_petición_Afinia-_Menor_cesc_luis_florez[1].pdf (~4,7 MB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 21 de agosto de 2024

Doctor

JHON JAIRO GRANADA GIRALDO

GERENTE GENERAL DE AFINIA

CORREO: correspondencia@afinia.com

Ciudad

Referencia: Coadyuvancia al derecho de petición presentado ante su entidad por SHIRLYS MIRANDA OLIVEROS - Cableado sin protección en la Comunidad de Policarpa, sector Chino.

Cordial saludo.

En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición presentada ante su entidad, vía correo electrónico el pasado 15 de agosto de 2024 (ver anexo) en la que se solicita, entre otros aspectos que:

Powered by CamScanner

Cartagena de indias D, T y C, 23 de agosto de 2024.

Señor

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director del Instituto Comunal de Cartagena
Email: juridica@cartagena.gov.co
alcalde@cartagena.gov.co

Asunto: Remisión de queja para la gestión de la Junta de Acción Comunal del barrio José Antonio Galán.

Cordial saludo.

En mi calidad de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la Constitución Nacional, las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002 y 1429 del 1995, y en atención a la manifestación realizada por el señor Donaldo Pérez Martínez, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio José Antonio Galán, me permito informar lo siguiente:

El señor Pérez Martínez ha señalado que no ha podido desempeñar sus funciones de manera efectiva para la comunidad, ni llevar a cabo obras, actividades y demás acciones en beneficio de la misma debido a las constantes interferencias de la fiscal de la anterior junta. Según lo expresado por el presidente de la JAC, considera que no solo interviene de manera negativa las gestiones de la actual junta, sino que presuntamente limita a los miembros de la comunidad, creando un ambiente que afecta el desarrollo de las labores en pro del bienestar colectivo.

En este sentido, se solicita su intervención a fin de evaluar esta situación y tomar las medidas que correspondan para garantizar el normal funcionamiento de la JAC y la efectiva participación comunitaria en dicho barrio.

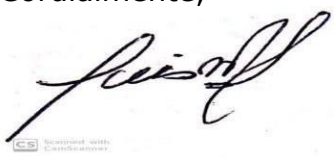
Powered by CamScanner

Para facilitar la comunicación directa con el señor Donaldo Pérez Martínez, le proporcionamos sus datos de contacto:

Correo electrónico: dperezmartinez20@gmail.com
Teléfono: +57 3243890740.

Agradezco su pronta atención y quedo a la espera del recibido dentro de los **TRES (3) días** hábiles siguientes a la recepción de este oficio, a través del correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Anexo: Acta del 21 de agosto del 2024 donde se recepciona la queja de Donaldo Pérez (folios 5)

Proyectó: Andrea Gallardo.
Abogada Contratista.

Revisó: Naicyth Mora Gulloso
Abogada Contratista

Powered by CamScanner

Remisión de queja para la gestión de la Junta de Acción Comunal del barrio José Antonio Galán.

A juridica@cartagena.gov.co, 3 más... el 2024-08-26 14:58

Detalles Cabeceras

Oficio director comunal-JAC jose antonio galan.pdf (~166 KB) atencion usario donaldo pdte jac jose A galan.pdf (~3,0 MB)

Cartagena de indias D, T y C, 23 de agosto de 2024.
Señor
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director del Instituto Comunal de Cartagena
Email: juridica@cartagena.gov.co
alcalde@cartagena.gov.co
Asunto: Remisión de queja para la gestión de la Junta de Acción Comunal del barrio José Antonio Galán.
Cordial saludo.
En mi calidad de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la Constitución Nacional, las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002 y 1429 del 1995, y en atención a la manifestación realizada por el señor Donaldo Pérez Martínez, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio José Antonio Galán, me permito informar lo siguiente:

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 16-Agosto-2024	HORA: 11:31 AM	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Personeria Distrital.		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jadnia Chatjob		
PROCESO: Delegada para las Comunidades y sujetos de especial protección constitucional.		
OBJETIVO: Asesoria a la asociacion de usuario de la clinica crecer.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Nancyth L Mora Gallozo	1049490071	Personeria D	Contratista
Heldaliliana Olivo	45700538	AUCRECER	Secretaria
Jose Montesinos E.	73113029	Aucrecer	Presidente.
Yuranis Cabrera P	32906773	Personería Delegada	Contratista
Jadnia Chatjob	1047477668	Personeria	Contratista.

ORDEN DEL DÍA

1 Saludo de Bienvenida
2 presentacion de los partes
3 explicacion de la problematica

DESARROLLO

se da Inicio con el Saludo de Bienvenida y la Presentacion de los asistentes

dando paso al tercer orden del dia se le da el uso de la palabra a la Señora Helda olivo quien hace parte de la asociacion de usuarios de la clinica crecer, quien manifesto Irregularidades y negligencia por parte del area de talento humano de la clinica.

Intervienen los contratista quienes se colocaran en contacto via llamada con el personero delegado quien se compromete en colocarse en contacto con la Señora olivo.

Powered by CamScanner

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Naicyth Mora G
Contratista.

Jose Montenegro E
7731329 c/gena

45760538 Cartagena

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

FECHA: 02/08/2024	**HORA: 9:00 am**	**PROXIMA REUNION*:***

LUGAR: HOTEL ENTRE LOMAS ZONA NORTE

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES

PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION

OBJETIVO: ACTA DE INVITACION A ESPACIOS DE SIMULACION SOBRE CONSULTA POPULAR Y AUDIENCIA PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "UNIENDO VOCES"

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES	1.143.360.703	PERSONERIA	CONTRATISTA
NAICYTH MORA GULLOSO	1.049.900.071	PERSONERIA	CONTRATISTA
OMAR CONEO	1.047.466775	PERSONERIA	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
2. INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE LA PERSONERÍA
3. ORIENTACIÓN EN TEMAS COMUNITARIOS
4. SIMULACIÓN DE CONSULTA POPULAR Y AUDIENCIA PÚBLICA.

DESARROLLO

Se da inicio a la jornada, con el saludo inicial, y posterior presentación de los presentes, los contratistas de la personería, designados para la oficina Delegada para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección, inician su intervención, hablando de los mecanismos de participación ciudadana.

Luego, se habla de los pilares que contempla ley 1757 de 2015, que son mecanismos de participación, rendición publica de cuentas, y coordinación y participación ciudadana.

Posteriormente, se menciono el papel que juega la personería para facilitar la participación de la ciudadanía en los procesos ambientales, por lo cual se hablo de 3 mecanismos. Las veedurías ciudadanas, las mesas de participación efectiva de las victimas del conflicto armado, y las plataformas de juventudes.

Por último, se brindó orientación de las funciones que desempeña la personería en creación de veedurías

y temas relacionados con las comunidades, salud, educación, vivienda, y la asesoría para la creación de veedurías ciudadanas.

Para concluir, se procedió a realizar la simulación de la consulta popular, donde se hizo una pregunta a los asistentes, y escogieron si era posible crear una nueva localidad para las comunidades de arroyos y zona norte, la comunidad voto y se recogió la caja con los votos contenidos, para ser abierta la próxima sección, finalizando con el acta de asistencia.

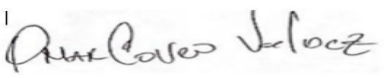
COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

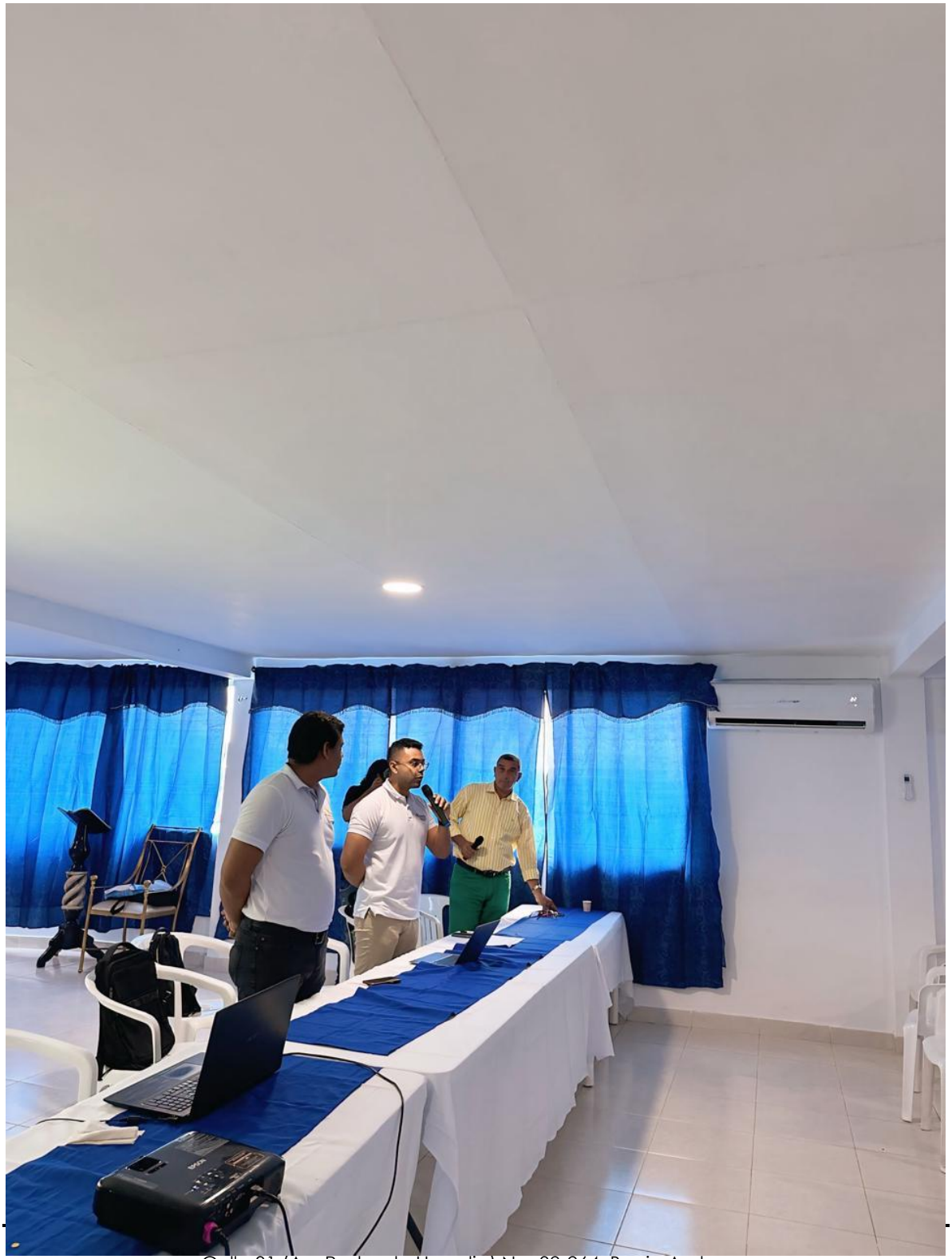
FIRMAS DE LOS ASISTENTES.






2/08/2024, 8:56:51
Cartagena
Bolívar
Colombia
Arroyo de Piedra
PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES.







	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
PERSONERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA: 23 DE NOVIEMBE DE 2023 - 2024

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	BRAYAN ENRIQUE	1.002437452					
	María Alvarado	1082954517	Comunidad		3106378783		
	Yanuris Redondo Morales	1.144441.076	Ama de casa		3014030244	redondomoralesyanuris@gmail	Yanuris Redo
	Cristian Muñoz cano		comunidad		—	—	NO FIRMA
	María Gonzalez Jimenez	22785425	Comited		3107179109	gonzalesmariadel@hotmail.com	Maria Gonzalez
	JOSUE ALVAREZ	—			3242160219		JOSUE
	Alfredo Martinez	3175129720			3798019		
	Josefa navarro	3173129720			2313619		
	Andres Cisneros Z	1051888183			3175241308		Andres C.Z.
	Maribel cisneros	52446468			3001152058		Maribel cisneros
	Katia ALVAREZ CISNEROS	1143439853			3001914853		Katia
	Ferney Garizado	73.005488			3046019436		Ferney
	Augusto cesar Garizado	73.193.260			3017362260		
	ANTONIO NUÑEZ	73113738			3006268510		
	Maribel Munera M	45448852	comunidad	playa bella	3005556492		

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
PERSONERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA 23 DE NOVIEMBE DE 2023 - 2024

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Luz Elena Olascuaga	45529918	Docente	I.E Arroyo de	3004425879	olascuaga1981@	
	Michel Andrea Rodriguez Leño	1043298606	Auitante	de la Comunidad	3007037917	MichelAndrea@gmail.com	Michel
	Yudis Alcazar Ariza	1047373256		la canoa	3009069457		Yudis
	Carmen Ortiz cisneros	1.047.469.373		lacanoa	3042371512		CARMEN
	Blandy Jaramillo Alcazar	1047574415		las Canoa	3001802368		Blandy
	Eleida Alcazar cenero	1047		las canoa	3001802368		Eleida
	William Bentt [illegible]	1047477144		ARROYO HONDO	3005486540		[illegible]
	Luis Rodriguez	1045546459	X	+			

Powered by CamScanner

PROCESO: GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL FECHA: 17/08/2023 VERSIÓN: 07	ACTA DE REUNIÓN	acd

Acta N°:	1	**Tema:**	Espacio participativo simulado Uniendo Voces – Consulta Popular.
Fecha:	02/08/2024	**Ubicación :**	Hotel Entre Lomas – Arroyo de Piedra, Bolívar.
Hora Inicio:	08:00 a.m.	**Hora Fin:**	12:00 p.m.

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**
Naicyth Liney Mora Gulloso	Contratista	Personería de Cartagena de Indias
Jersson Serano Niebles	Contratista	Personería de Cartagena de Indias
Omar Coneo	Contratista	Personería de Cartagena de Indias
Augusto Garizado	Pescador	Asociación Sagrado Corazón de Jesús – Arroyo de las Canoas
Galo Monsalve	Pescador	Asociación de pescadores Molsanves – Arroyo de las Canoas
Yanuris Redondo Morales	Pescador	ASOPESCAR - Arroyo Grande
Ferney Garizado	Fiscal	JAC Arroyo de las Canoas
Magola Rodriguez	Presidenta del Consejo Comunitario	Consejo Comunitario de Arroyo de las Canoas
Ruth Dalis Girado	Miembro Consejo Comunitario	Consejo Comunitario de Arroyo de Piedra
Johanna Medina Jimenez	Presidenta	Operadora de Turismo Arroyo Grande Tour
Marbelia Núñez	Vocal	Asociación de Turismo Playa Bella-Arroyo de Piedra
Lenis Maria Gomez Herrera	Pescador	Asociación de pescadores – Juancho Juancho de Arroyo de Piedra
Fernando Rodríguez	Miembro	Asociación de pescadores – Defines del Mar de Arroyo de Piedra
Manuel Girado Nuñez	Presidente	Asociación ASOTRAP
Marianela Vásquez	Auxiliar ambiental	ACD Consultores
Alinis Paba Mejía	Profesional SIG	ACD Consultores

Angie Hernández Tarriba	Practicante de sostenibilidad	ACD Consultores
VER ANEXO DE REGISTRO DE ASISTENCIA		

1. ANTES DE LA REUNION

Objetivo *(Para qué- ganancias – producto)*	Conocer la importancia de la consulta popular en los procesos de licenciamiento ambiental y desarrollar un espacio de participación simulada que permita fortalecer la participación comunitaria de la Zona Norte de Cartagena.
Agenda *(Temas indispensables para lograr los objetivos)*	- Bienvenida - Socialización de la agenda - Desarrollo del espacio participativo simulado - Cierre.
Participantes *(Personas cuya participación es imprescindible para lograr los objetivos)*	ACD-HOCOL- Organizaciones de base de la comunidad Arroyo Grande, Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas, Personería Municipal, invitados expertos.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

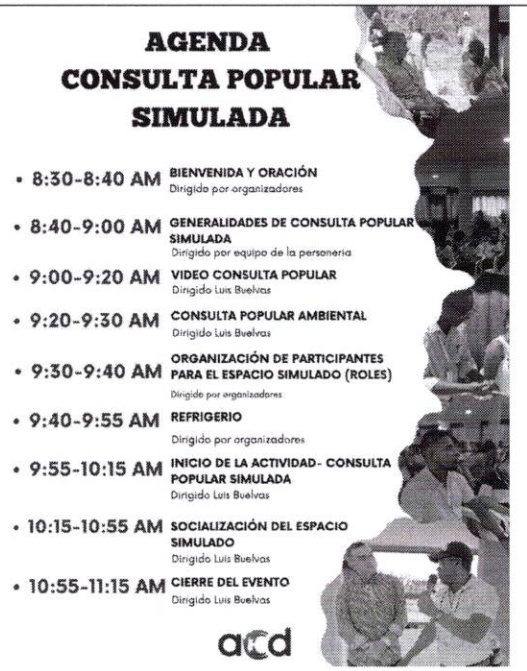
(Descripción de los puntos tratados en la reunión)

1. Bienvenida.

Se da la bienvenida a los asistentes por parte de la auxiliar ambiental Marianela Vasquez de ACD Consultores, quien da a su vez el contexto del espacio y menciona que el objetivo principal del espacio participativo simulado es elevar la comprensión sobre la importancia de la consulta popular en los procesos de licenciamiento ambiental, facilitar el diálogo y la colaboración entre diferentes actores del sector, y empoderar a las comunidades para que participen activamente en las decisiones que afectan su entorno y modo de vida.

2. Socialización de la agenda

Seguidamente, se procede a socializar la agenda propuesta para el espacio participativo simulado.



3. Desarrollo del Espacio participativo simulado

Desarrollo del Espacio participativo simulado:

El espacio participativo simulado comenzó con el registro de los asistentes a las 08:00 AM en el área de recepción, donde el equipo de logística se encargó de la acreditación de los participantes. A las 08:40 a.m., Marianela Vasquez dirigió las palabras de bienvenida a todos los asistentes, agradeciendo su presencia y destacando la importancia del evento. Seguidamente, un miembro de las comunidades invitadas realizó una oración, estableciendo un ambiente de respeto y colaboración. Por último, se realizó la socialización de la agenda propuesta.

A las 08:40 a.m., Naicyth Mora Gulloso y Omar Coneo presentaron una explicación sobre la ley 1757 de 2015 específicamente en la temática de que son los mecanismos de participación ciudadana, las diferentes formas de participación que existen y que papel juega la personería para facilitar la participación ciudadana en los procesos ambientales. Este primer espacio permitió que los asistentes se contextualizaran fundamentalmente sobre la relevancia de la participación ciudadana y como la comunidad puede participar activamente en el seguimiento de los procesos de licencia ambiental que se desarrollen en el país. Además, mencionaron los retos históricos que pueden ser abordados a través de los mecanismos y las mejores practica internacionales que podrían implementarse en Colombia. Esta temática genero una participación de las comunidades donde mencionaron sus dudas o inquietudes, las cuales fueron contestadas por los ponentes.

A las 9:40 a.m. se compartió a los asistentes un video que explica que la democracia en Colombia pasó de ser representativa a participativa después de la constitución de 1991; también menciona los siete mecanismos de participación ciudadana, centrándose en la consulta popular como uno de ellos y explica cómo se puede solicitar una consulta popular, el proceso de aprobación y el umbral necesario para que la votación sea válida.

A las 9:50 a.m. los asistentes tuvieron un descanso en donde disfrutaron de un refrigerio.

Seguido, a las 10:00 a.m., Luis Buelvas inicio explicando la ley 134 de 1994 específicamente en el artículo 104 y 105, los cuales tratan la temática de consulta popular y la ley 1757 de 2015 que menciona que los ciudadanos pueden convocar una consulta popular. Además, se explicó los pasos necesarios para convocar una consulta popular y como se han desarrollado en el país. Se realizó un énfasis en la consulta popular realizada en 2018 y en quienes y porque se puede suspender la votación en una consulta popular.

Se da inicio al espacio simulado a las 10:30 a.m. en donde se definieron los actores que van a intervenir en la simulación de la consulta popular y se definen los solicitantes de la consulta popular simulada que serían las comunidades. Para llevar a cabo la consulta popular simulada las comunidades hicieron la simulación de votar SI o No bajo la pregunta ¿Están de acuerdo que los corregimientos de la zona norte pertenezcan a una nueva localidad?. Esta simulación permitió que los asistentes aprendieran como se debe solicitar una consulta popular, como se convoca, como se desarrolla, como intervienen las entidades y como debe proceder el solicitante de esta. Cada uno de los actores participó en la simulación explicando su función. Esta actividad fomentó la interacción y el aprendizaje colectivo.

Finalmente, a las 11:30 a.m., se llevó a cabo la relatoría y cierre del espacio participativo simulado. La relatoría presentó una síntesis de los puntos clave discutidos y lo aprendido de consulta popular. Finalmente, se agradeció a todos los participantes, ponentes y organizadores por su compromiso y colaboración, destacando la importancia de continuar trabajando juntos para promover la participación comunitaria en futuros proyectos.

4. Cierre.

Los ponentes coordinaron las actividades de manera exitosa lo que permitió que estas promovieran un entendimiento más profundo de como solicitar una consulta popular y como debe desarrollarse. Los asistentes de las comunidades estuvieron participando activamente en el espacio simulado.

Se da cierre al espacio, siendo las 11:30 a.m.

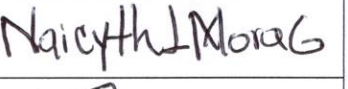
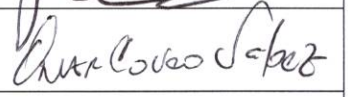
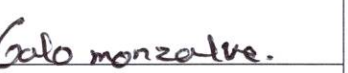
5. EVALUACIÓN DE LA REUNIÓN

Logramos alcanzar nuestra meta en esta reunión. _Si___
Si no, cómo y cuándo lo haremos. _____

6. COMPROMISOS

N°	Descripción	Responsables	Fecha
1	Asistencia por parte de la comunidad a las actividades que se desarrollarán posteriormente.	Comunidad de Arroyo Grande JAC, Arroyo de Piedra y Arroyo de las Canoas	Por definir

7. APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD/COMUNIDAD	FIRMA
Naicyth Liney Mora Gulloso	Contratista	Personería de Cartagena de Indias	
Jersson Serano Niebles	Contratista	Personería de Cartagena de Indias	
Omar Coneo	Contratista	Personería de Cartagena de Indias	
Augusto Garizado	Pescador	Asociación Sagrado Corazón de Jesús – Arroyo de las Canoas	
Galo Monsalve	Pescador	Asociación de pescadores Molsanves – Arroyo de las Canoas	
Yanuris Redondo Morales	Pescador	ASOPESCAR - Arroyo Grande	
Ferney Garizado	Fiscal	JAC Arroyo de las Canoas	
Magola Rodriguez	Presidenta del Consejo Comunitario	Consejo Comunitario de Arroyo de las Canoas	

Ruth Dalis Girado	Miembro Consejo Comunitario	Consejo Comunitario de Arroyo de Piedra	
Johanna Medina Jimenez	Presidenta	Operadora de Turismo Arroyo Grande Tour	
Marbelia Núñez	Vocal	Asociación de Turismo Playa Bella- Arroyo de Piedra	
Lenis Maria Gomez Herrera	Pescador	Asociación de pescadores – Juancho Juancho de Arroyo de Piedra	
Fernando Rodríguez	Miembro	Asociación de pescadores – Defines del Mar de Arroyo de Piedra	
Manuel Girado Nuñez	Presidente	Asociación ASOTRAP	
Marianela Vásquez	Auxiliar ambiental	ACD Consultores	
Alinis Paba Mejía	Profesional SIG	ACD Consultores	
Angie Hernández Tarriba	Practicante de sostenibilidad	ACD Consultores	

8. ANEXOS		
Se generaron anexos en la reunión:	SI____x_____	NO_____
En caso afirmativo por favor relacionarlos:	Registro de Asistencia Presentaciones	

ISTENCIA PARA ALIADOS FECHA: 18/08/2023VERSIÓN: 06

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA PARA ALIADOS FECHA: 18/08/2023 VERSIÓN: 06	REGISTRO DE ASISTENCIA PARA ALIADOS	acd

Tema	Consulta Popular Simulada		
Lugar	Hotel entre lomas	Fecha	02/08/2024
Dirigido por	ACD - Personeria	Entidad	HBCol

	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Telefono/Celular	Correo Electronico	Firma
1	Jeison Serrano	Personeria	contratista	3011614548		
2	Omar Cossio Sabet	Personeria	Contratista	3223038543	Omarcossio@hotmail.com	
3	Naicyth L. Mora G.	Personeria	Contratista	3207110443	Lineymoragullo17@gmail.com	Naicyth L M G
4	Yamicela Vasquez	ACD	Aux. Ambiental	3243317012	Myasquez@acdesarrollo	
5	Alinis Palma M.	ACD	Profesional SIG	3147688263	apalma@acdesarrollo.org	
6	Angie Hernandez	ACD	Practicante de Sosteni	3147889466	Practicantedesostenibilidad@acd	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

AVISO DE PRIVACIDAD: Como propietario de mis datos personales, incluida mi imagen, audio y/o multimedia proporcionados y registrados en esta forma y evento, expreso libre, abierta e inequívocamente la autorización de Agencia Consultora para la Asistencia al Desarrollo para disponer de ellos, de la siguiente manera - ACD - y aliados asociados, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de la empresa ACD Consultires. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. En cualquier de los casos, ACD protege los datos personales proporcionados y obtenidos en virtud del presente documento de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y de conformidad con los términos del Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales aprobado por ACD. Y podrán consultar en la pagina www.acdesarrollo.org/habeasdata.

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES FECHA: 31/08/2023 VERSIÓN: 07	REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES	acd

Evento	Consulta Popular Simulada	Comunidad	Arroyo Grande
Dirigido por	ACD - Personería Local	Lugar	Hotel Entre Lomas
Entidad		Fecha	02/08/2024

N°	Nombres y Apellidos	N° Documento de Identidad	Género		Edad	Grupo Étnico Autoreconocimiento						Celular / Teléfono	Firma/Huella
			M	F		Afro	Indígenas	Negro	Raizal	Rom	Ns/Nr		
1	BRAYAN ENRIQUE	1002431452	X		33	X						3041305787	BRAYAN
2	Maria Alvarado	1082956517		X	30	X						3106378788	
3	CRISTIAN MUÑIZ CALVO		X		30	X							
4	WILBERTH CUBILLOS	1098441498	X		25							3205186500	
5	Maria Gonzalez Pérmiza	27785425		X	55	X						3107179109	Maria Gonzalez S.
6	JOSUE ALVAREZ			X	18							3242160219	JOSUE
7	Alfredo Marquez	3798016			64							3173129720	
8	Lozada navarro	23136019			68							3173129720	
9	Yanbiris Redondo Mord	1749441076		X	32	X						3044050299	Yanbiris Redondo Mord
10	Thojanna Medina Jimenez	1238350277		X	43	X						3136285157	Thojanna Medina
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

AVISO DE PRIVACIDAD: Como propietario de mis datos personales, incluida mi imagen, audio y/o multimedia proporcionados y registrados en esta forma y evento, expreso libre, abierta e inequívocamente la autorización de ACD Consultores para disponer de ellos, de la siguiente manera - ACD consultores - y aliados asociados, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de la empresa ACD Consultores. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. En cualquier de los casos, ACD protege los datos personales proporcionados y obtenidos en virtud del presente documento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y de conformidad con los términos del Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales aprobado por ACD. Y podrán consultar en la página www.acdesarrollo.org/habeasdata

hocol

Formato de autorización uso datos personales

Estimado señor/a:

En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, se le informa que mediante la firma del presente formulario, usted autoriza a HOCOL, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; con la finalidad de Registrar la Asistencia; así como la toma de fotografía y video para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de Hocol. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Como Titular de los datos personales que usted está suministrando, usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento a través del correo electrónico habeasdata@hocol.com.co o presencialmente o mediante carta física ante el área de Ética y Cumplimiento en la Carrera 7 # 113-43, Piso 16, Bogotá D.C. (Colombia).

HOCOL le informa que cuenta con una Política de Tratamiento de la Información Personal en la que se indican las directrices generales de los tratamientos de los datos personales. Esta Política se puede encontrar en la página web www.hocol.com.co

No.	Nombre	Firma	Fecha
1	Alfredo Marquez		02/08/2024
2	Josefa navarro		02/08/2024
3			02/08/2024
4	Wilbert Cueto Flores		02/08/2024
5	Maria Gonzalez Jimenez	Maria Gonzalez Jimenez	02/08/2024
6	Maria Alvarado		02/08/2024
7	Brayan Rodriguez	BRAYAN ENR	02/08/2024
8	Cristian muñis		02/08/2024
9	JOSUE ALVAREZ	JOSUE	02/08/2024
10	Yanuris Redondo Morales	Yanuris Redondo Morales	02/08/2024
11	Thojeiver Medina Jimenez	Thojeiver Medina	02/08/2024
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL
DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES
FECHA: 31/08/2023
VERSIÓN: 07

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES

Evento	Consulta Previa Simulada	Comunidad	Arroyo de las Canoas.
Dirigido por	ACD - Personería	Lugar	Hotel entre lomas
Entidad	Hocol	Fecha	02 / 08 / 2024

N°	Nombres y Apellidos	N° Documento de Identidad	Género M	Género F	Edad	Grupo Étnico Autoreconocimiento: Afro	Indígenas	Negro	Raizal	Rom	Ns/Nr	Celular / Teléfono	Firma/Huella
1													
2	Fenner Garizado	73.005[illegible]			38	X						3046079436	Fenner
3	Augusto cesar Garizado	73.193.260			39	X						3017362260	Augusto cesar G.
4	Ana luz Cisneros Zuñiga	1051888183		X	34	X						3024544279	Ana luz Cisneros Z.
5	Katia Alvarez Cisneros	1148439953		X	35	X						3001944953	Katia Cisneros
6	Marilu Cisnero Zuñiga	52616468			52	X	AFRO.					3001152058	Marilu Cisne
7	Elis Andres Alcazar Nuñez	7321549[illegible]	X		41							3182463392	
8	Gato Norsalve Alcazar	7977[illegible]	X		66	X						3	
9	Michel A. Rodriguez Nuñez	1043298[illegible]		X	18	X						3002037597	
10	Magola M. Rodriguez Gomez	.		X	42	X						3043474407	Magola.
11	Yudis Alcazar Ariza	7047377[illegible]		X	38	X						3009069527	
12	Eleida Alcazar Cisneros	37026519		X	38	X						3024026148	
13	CARMEN Orti Cisneros	1.047.469.3[illegible]			34							3042379682	CARMEN
14	Blandy Jaramillo Alcazar	1047396415		X	18	X						3018025698	Blandy
15													
16													
17													
18													
19													
20													

AVISO DE PRIVACIDAD: Como propietario de mis datos personales, incluida mi imagen, audio y/o multimedia proporcionados y registrados en esta forma y evento, expreso libre, abierta e inequívocamente la autorización de ACD Consultores para disponer de ellos, de la siguiente manera - ACD consultores - y aliados asociados, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de la empresa ACD Consultores. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. En cualquier de los casos, ACD protege los datos personales proporcionados y obtenidos en virtud del presente documento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y de conformidad con los términos del Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales aprobado por ACD. Y podrán consultar en la página www.acdesarrollo.org/habeasdata

hocol

Formato de autorización uso datos personales

Estimado señor/a:

En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, se le informa que mediante la firma del presente formulario, usted autoriza a HOCOL, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; con la finalidad de Registrar la Asistencia; así como la toma de fotografía y video para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de Hocol. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Como Titular de los datos personales que usted está suministrando, usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento a través del correo electrónico habeasdata@hocol.com.co o presencialmente o mediante carta física ante el área de Ética y Cumplimiento en la Carrera 7 # 113-43, Piso 16, Bogotá D.C. (Colombia).

HOCOL le informa que cuenta con una Política de Tratamiento de la Información Personal en la que se indican las directrices generales de los tratamientos de los datos personales. Esta Política se puede encontrar en la página web www.hocol.com.co

No.	Nombre	Firma	Fecha
1	Ferney Garzado	Ferney	02 / 08 / 2024
2	Augusto cesar Garzado	Augusto cesar.	02 / 08 / 2024
3	Anabel Cisneros Zuñiga	Anabel Ciz.	02 / 08 / 2024
4	Katia Alvarez Cisneros	Katia Cis	02 / 08 / 2024
5	Matilde cisneros zuñiga	Matilde Cisneros Zuñiga	02 / 08 / 2024
6	Elis Andres Alcazar nuñez	[illegible]	2 / 08 / 2024
7	Leda Alcazar cisneros	[illegible]	2 / 08 / 24
8	Yulis Alcazar Ariza	[illegible]	2 / 08 / 24
9	Michel Andrea Rodriguez Nuñez	Michel.	2 / 08 / 24
10	Magola M. Rodriguez Gomez	Magola	2 / 08 / 24
11	Carmen Ortiz Cisneros	Carmen	2 / 08 / 24
12	Blanda Jaramillo Alcazar	Blandas	2 / 08 / 2024
13	Gala monzalve nuñez	Gala monzalve nuñez	
14			
15			
16			
17			
18			
19			

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL
DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES
FECHA: 31/08/2023
VERSIÓN: 07

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES

Evento	Consulta Previa Simplificada	Comunidad	Arroyo de Piedra
Dirigido por	ACD – Personería	Lugar	Hotel entre lomas
Entidad	Hocol	Fecha	02 / 09 / 2024

N°	Nombres y Apellidos	N° Documento de Identidad	Género M	Género F	Edad	Grupo Étnico Autoreconocimiento: Afro	Indígenas	Negro	Raizal	Rom	Ns/Nr	Celular / Teléfono	Firma/Huella
1	Yakelin CERVANTES NUÑEZ	45694416		X		X						3135982250	
2	Luis [illegible]	3333218			64	X						3168504896	
3	Dilson [illegible]	9103444			44	X							
4	[illegible]	7917061			68	X							
5	EVER [illegible]	72160142			57	X							
6	Luis Rodrigues N	9048648			X								
7	Marbelia Nuñez O.	45498582			50	X							
8	ANTONIO NUÑEZ C	73113738			63	X						3006263515	
9	ROBIN NUÑEZ H	7917135			58							3147838514	ROBIN
10	Ruth Dalia Granados R.	1047368493			38	X						3046302142	
11	Angelica Noriega	45555[illegible]			44	V						3001795559	
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

AVISO DE PRIVACIDAD: Como propietario de mis datos personales, incluida mi imagen, audio y/o multimedia proporcionados y registrados en esta forma y evento, expreso libre, abierta e inequívocamente la autorización de ACD Consultores para disponer de ellos, de la siguiente manera - ACD consultores - y aliados asociados, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de la empresa ACD Consultores. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. En cualquier de los casos, ACD protege los datos personales proporcionados y obtenidos en virtud del presente documento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y de conformidad con los términos del Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales aprobado por ACD. Y podrán consultar en la página www.acdesarrollo.org/habeasdata

hocol

Formato de autorización uso datos personales

Estimado señor/a:

En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, se le informa que mediante la firma del presente formulario, usted autoriza a HOCOL, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; con la finalidad de Registrar la Asistencia; así como la toma de fotografía y video para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de Hocol. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Como Titular de los datos personales que usted está suministrando, usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento a través del correo electrónico habeasdata@hocol.com.co o presencialmente o mediante carta física ante el área de Ética y Cumplimiento en la Carrera 7 # 113-43, Piso 16, Bogotá D.C. (Colombia).

HOCOL le informa que cuenta con una Política de Tratamiento de la Información Personal en la que se indican las directrices generales de los tratamientos de los datos personales. Esta Política se puede encontrar en la página web www.hocol.com.co

No.	Nombre	Firma	Fecha
1	ROBIN NUÑEZ H	ROBIN -	02-08-2024
2	ANTONIO NUNEZ	ANTONIO NUNE	02-08-2024
3	MANUEL ZICO NUÑO	Manuel Zico Nuñez	2 AGOSTO 2024
4	Edgar Giraldo.		2/08/2024
5	Luis Rodriguez	Luis Rodriguez	2/08/2024
6	Dilson nuñez nuñez	Dilson	02 AGOSTO. 2024
7	Luis maria Cano hurtado	Luis	02 agosto 2024
8	Yaqueline Quevedo Reyes	Yaqueline	02. agosto .2024
9	Katherine Giraldo Restrepo	Katherine G	02-Agosto-2024
10	Angelica Maria Yanez Ruiz	Angelica	02 Agosto. 2024
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL
DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES
FECHA: 31/08/2023
VERSIÓN: 07

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES

acd

Evento	Consulta Previa Simulada	Comunidad	Arroyo de Piedra
Dirigido por	ACD - Personería Local	Lugar	Hotel Entre Ramas
Entidad		Fecha	02/08/2024

N°	Nombres y Apellidos	N° Documento de Identidad	Género M	Género F	Edad	Grupo Étnico Autoreconocimiento: Afro	Indígenas	Negro	Raizal	Rom	Ns/Nr	Celular / Teléfono	Firma/Huella
1	Ivana Acosta Zuñiga			X	13						X	3215899073	Ivana A.Z.
2	Cleiner Blanquicett	1201213337	X		15						x	3004595886	
3	Arianis Herrero Nuñez	1045.308.90		X	14						X	3014791013	Arianis H.N
4	Maira Nunez Morales	1042587278		X	14						X	3044161989	Maira Nunez
5	Yorlais Nuñez Leal			X	14						X	3001162896	Yorlais Nuñez
6	Brenda Noriega Nuñez			X	14						X	3006641217	Brenda Noriega N.
7	Liana gomez leal			X	14						x	3009076750	Liana Gomez
8	Karolla Gomez N.			X	14						X	3213929156	Karolla Gomez
9	Saray Noriega A.			X	13						X	3133091220	Saray Noriega
10	Xiomara correa Patiño	1086604608		X	13						X	3207016829	Xiomara Correa Patiño
11	Elías Rodríguez Nuñez		X		16						X	3001799652	Elías Rodríguez
12	Yaiber Jose Acosta		X		15						x	3014846409	Yaiber Jose
13	Juan Gabriel Jaramillo		X		16						X		Juan Gabriel
14	Ilsandro Jose Alcazar		X		14						X	3043474467	Ilsandro Jose
15	Jhon luis Julio Noriega		X		14						X	3243402385	Jhon luis
16	Dana Cisnero Caraballo		X		14						X	3243005331	Daner Cisnero
17	Zuneidis Blanquicett			X	15						X	3242051896	Zuneidis
18	Natasha Nuñez Gomez			X	14						X	3005310608	Natasha Nuñez
19	Fernando nuñez zuñiga			X	15						X	3205329966	fernando nuñez
20	Dilan Danilo Jimenez	1047421988	X		16						X	3013413088	Dilan Jimenez

AVISO DE PRIVACIDAD: Como propietario de mis datos personales, incluida mi imagen, audio y/o multimedia proporcionados y registrados en esta forma y evento, expreso libre, abierta e inequívocamente la autorización de ACD Consultores para disponer de ellos, de la siguiente manera - ACD consultores - y aliados asociados, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de la empresa ACD Consultores. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. En cualquier de los casos, ACD protege los datos personales proporcionados y obtenidos en virtud del presente documento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y de conformidad con los términos del Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales aprobado por ACD. Y podrán consultar en la página www.acdesarrollo.org/habeasdata

hocol

Formato de autorización uso datos personales

Estimado señor/a:

En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, se le informa que mediante la firma del presente formulario, usted autoriza a HOCOL, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; con la finalidad de Registrar la Asistencia; así como la toma de fotografía y video para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de Hocol. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Como Titular de los datos personales que usted está suministrando, usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento a través del correo electrónico habeasdata@hocol.com.co o presencialmente o mediante carta física ante el área de Ética y Cumplimiento en la Carrera 7 # 113-43, Piso 16, Bogotá D.C. (Colombia).

HOCOL le informa que cuenta con una Política de Tratamiento de la Información Personal en la que se indican las directrices generales de los tratamientos de los datos personales. Esta Política se puede encontrar en la página web www.hocol.com.co

No.	Nombre	Firma	Fecha
1	Ivana Acosta Zuñiga	Ivana Acosta Z.	02/08/24
2	Cleiner Blanquicett	C B.H	02/08/24
3	Arianis Herrero Nuñez	Arianis H.N	02/08/24
4	Maira Nuñez Morales	Maira Nunez	02/08/24
5	Yorlais Nuñez Leal	Yorlais Nuñez	02/08/24
6	Brenda Noriega Nuñez	Brenda Noriega N.	02/08/24
7	Liana Gomez Leal	Liana Gomez L.	02/08/2024
8	Karoua Gomez Noriega	Karoua Gomez N.	02/08/2024
9	Saray Noriega Avendaño	Saray Noriega Av	02/08/2024
10	Xiomara Correa Patiño	Xiomara Correa Patiño	02/08/2024
11	Elias Rodriguez Nuñez	Elias Rodriguez Nuñez	02/08/2024
12	Yolber Jose Acosta H	Yolber Jose Acosta	02/08/2024
13	Juan Gabriel Jaramillo A.	Juan Gabriel Jaramillo	02/08/2024
14	Ilsandro Jose Alcazar	Ilsandro Jose Alcazar	02/08/2024
15	Jhon Luis Julio	Jhon Luis Julio	02/08/2024
16	Daner Cisneros Carabalo	Daner Cisneros	02/08/2024
17	Zuneidis Blanquiceth	Zuneidis Blanquiceth	02/08/2024
18	Natasha Nuñez Gomez	Natasha Nuñez Gomez	02/08/24
19	Fernando nuñez Zuñiga	fernando nuñez Zuñiga	02/08/24

PROCESO: GESTIÓN SOCIAL DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES FECHA: 31/08/2023 VERSIÓN: 07	REGISTRO DE ASISTENCIA PARA COMUNIDADES	acd

Evento	Consulta Previa Simulada	Comunidad	Arroyo de Piedra
Dirigido por	ACD - Presidencia	Lugar	Hotel Entre Lomas
Entidad	Hocol	Fecha	02/08/2024

Nº	Nombres y Apellidos	Nº Documento de Identidad	Género		Edad	Grupo Étnico Autoreconocimiento						Celular / Teléfono	Firma/Huella
			M	F		Afro	Indígenas	Negro	Raizal	Rom	Ns/Nr		
1	Yeiner David Gomez		X		15	✓					X		Yeiner David
2	Yeilen Girado Nuñez			X	14	X					X		Yeilen Girado
3	Ana Gabriela Arazar			X	15	X					X		Ana Gabriela
4	Angelina Maria Yanez			X	44	X							Angelina Yanez
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

AVISO DE PRIVACIDAD: Como propietario de mis datos personales, incluida mi imagen, audio y/o multimedia proporcionados y registrados en esta forma y evento, expreso libre, abierta e inequívocamente la autorización de ACD Consultores para disponer de ellos, de la siguiente manera - ACD consultores - y aliados asociados, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de la empresa ACD Consultores. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. En cualquier de los casos, ACD protege los datos personales proporcionados y obtenidos en virtud del presente documento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y de conformidad con los términos del Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales aprobado por ACD. Y podrán consultar en la página www.acdesarrollo.org/habeasdata

hocol

Formato de autorización uso datos personales

Estimado señor/a:

En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, se le informa que mediante la firma del presente formulario, usted autoriza a HOCOL, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, uso y supresión; con la finalidad de Registrar la Asistencia; así como la toma de fotografía y video para ser utilizado en los diferentes canales de comunicación de Hocol. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del respectivo tratamiento, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Como Titular de los datos personales que usted está suministrando, usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento a través del correo electrónico habeasdata@hocol.com.co o presencialmente o mediante carta física ante el área de Ética y Cumplimiento en la Carrera 7 # 113-43, Piso 16, Bogotá D.C. (Colombia).

HOCOL le informa que cuenta con una Política de Tratamiento de la Información Personal en la que se indican las directrices generales de los tratamientos de los datos personales. Esta Política se puede encontrar en la página web www.hocol.com.co

No.	Nombre	Firma	Fecha
1	Dilan Danilo Jimenez Arzuza	Dilan Jimenez	02-08-2024
2	Yerner David Gomez	Yerner David	02-08-2024
3	Yeilen Girado	Yeilen Girado	02-08-2024
4	Ana Gabriela Alcazar	Ana Gabriela	02-08-2024
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 13 agosto 2021	HORA: 10:00am	PROXIMA REUNION:

LUGAR:

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso

PROCESO: Comunidades y sujetos de especial protección

OBJETIVO: Socialización empresa Chevron.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
HENRY TINOCO	73161047	CHEVRON	GERENTE CTO/PAI
Mauricio Chapano	748A263	Chevron	H/SE Ambiental
Enith Rivillos	53082424	ANLA	Prof Social
Alain Ramirez	1140414451	Personería	Abogado
Omar Cañco Valdez	1047446775	Personería	Contratista
Sadnia Chajuh B	1047477668	Personera	Contratista

ORDEN DEL DIA

- Saludo de Bienvenida
- Presentación de los asistentes
- llamada telefonica via Whatsapp
- Intervención personeria
- Socialización Chevron

DESARROLLO

Siendo las 10:00am del dia 13 agosto se inicia reunión con el saludo de Bienvenida y la presentación de los asistentes, se hace llamada via Whatsapp con el Personero Delegado para asuntos de la comunidad y sujetos de especial Protección Constitucional, en Presencia de los contratistas Omar Coneo Valdez, Alain Ramirez, y la dra Naicyth Liney Mora, contando tambien con la presencia del Gerente de la empresa Chevron Henry tinoco, el ingeniero ambiental Mauricio Chapano, la profesional social de la Anla enith rivillos, motivo de la reunion solicitada por la empresa Chevron es consultar si

Powered by CamScanner

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA		Código: GQ-F-020
GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		Versión: 4
FORMATO DE ACTAS		Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

se han presentado quejas por parte de la comunidad con respecto a las operaciones que desarrolla su empresa, el gerente Chevron da una breve explicación de la operación y actividades que ellos realizan, el personero delegado atraves de llamado brinda información sobre las diferentes funciones que desarrolla la personeria en atencion a las comunidades y sujetos de especial proteccion además se le ofrecio el apoyo a la empresa chevron en el desarrollo de cualquier actividad de tipo social que este valla a realizar

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

H. Chaparro. Enith Arrieta Ariza. ANLA.

Contratista

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de Agosto del 2024

Señor
CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS - OINAC
notificaciones@oinac.com.co melissa.cabarcas@oinac.com.co
Alexander.velasco@oinac.com.co ainaecasociacion640@gmail.com
E. S. D.

PETICIONARIO:	**RICARDO DE JESUS LAMBIS HURTADO**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE RESPUESTA DERECHO PETICION**
RADICADO INTERNO:	**RE2407547064848**

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro del Ministerio Público, me dirijo a usted, en atención a la solicitud realizada por la asociación AINAEC en la cual solicitan respuesta al derecho de petición remitido a su entidad en la cual manifiestan lo siguiente:

Se le entregue información de los avances acordados en mesa de trabajo referente a la labor que desarrollan en la parte externa del aeropuerto y por los hechos ocurridos con los miembros de esta asociación y generar un parte de tranquilidad a sus afiliados.

Por lo anterior, agradecemos remitir a esta entidad, su respuesta con los documentos que la soporten al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

> ***2. Defender los intereses de la sociedad.***
>
> *(…)*
>
> *8.* ***Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley****.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

> ***ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO****: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición.***

Powered by CamScanner

Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales.

Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

ANEXO

- Copia del Derecho de petición dirigido a su entidad.

Cordialmente



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyecto: María Claudia Cañate.
Abogado Contratista
Reviso: Naicyth Mora Gulloso
Abogado Contratista

Powered by CamScanner

Asociación Independiente de Auxiliares de Equipajes de Cartagena - AINAEC

Nit. 806008866-1

Cartagena de India D, T, y C, 15 Agosto de 2024

Señores
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Anexo de oficio elevado a la Aeronautica Civil por solicitud hecha anteriormente, **Rad.** 8E2407554064848 de 27/07/2024

Cordial Saludo

*De la manera más atenta y respetuosa y por instrucciones el director representante legal de la **Asociacion Independiente de Auxiliares de Equipaje de Cartagena AINAEC** quien, a través de vía telefónica por parte de funcionaria de esa institución se le solicito anexar copia de solicitud hecha a las entidades administrativas de las instalaciones aeroportuaria para poder hacer el seguimiento de lo requerido en la solicitud de intervención por la suscrita vicepresidenta de la junta directiva de la asociación en mención.*

En acuerdo a la solicitud enviada a la Personería Distrital hago envió del oficio enviado a la aeronáutica civil y la respuesta de envió por competencia a la concesionaria OINAC para que la misma diera respuesta en los términos legales.

Agradeciendo su atención prestada, solicito información de la gestión y trámite de lo antes solicitado.

Atentamente,

Cecilia Avendaño P
45525699

Cecilia del Carmen Avendaño Pereira
Vicepresidenta
Junta Directiva

PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
RECIBIDO No. RE2408155470685916
15 AGO. 2024
HORA: 2:24 Pm
RECIBIDO POR: Vilmaya
No. DE FOLIO: 24

Dirección: Santa María calle San Martin 70 a 47
Celular: 310 6747830 – 304 6227515
Email. ainaecasociacion640@gmail.com

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Cartagena de Indias, D. T y C, 06 de junio de 2024.

Señores,
CINAC

Asunto: remisión de derecho de petición por competencia.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición radicado por parte de AINAEC, el pasado 30 de mayo de la presente anualidad, en el cual requieren de parte de Aerocivil pronunciarse respecto a los avances en los "acuerdo de compromisos" llevados en las mesas de dialogo con el concesionario, y teniendo en cuenta que Aerocivil no es parte, ni competente en lo que respecta, en razones del contrato de concesión, respetuosamente me permito remitir el derecho de petición por competencia, para los fines pertinentes.

Adjuntos: derecho de petición Ainaec, obrante en dos (2) hojas útiles y escritas.

Sin otro en particular y agradeciendo su gestión,

Atentamente,

MARIA PAULA CABALLERO PORTO
Gerente Aeroportuario Aerocivil

Powered by CamScanner

AINAEC

Asociación Independiente de Auxiliares de Equipajes de Cartagena - AINAEC

Nit. 806008866-1

Cartagena de Indias D, T, y C 30 Mayo de 2024

Señores
Aeronautica Civil
E. S. D

Asunto: Solicitud de información de mesa de dialogo

Cordial Saludo

De la manera más atenta y respetuosa se dirige a su despacho nuevamente el representante legal y jurídico de la Asociacion Independiente De Auxiliares De Equipaje De Cartagena **AINAEC**, al representante legal o quien haga las veces de la misma y en atención a las mesas de diálogos que se han celebrado junto a la nueva administración del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena, **OINAC**, donde se acordaron y se llegaron a algunos acuerdos de compromiso en referente al funcionamiento de afiliados en la parte externa de las instalaciones en mención como auxiliares de equipaje a turistas nacionales e internacionales en representación de la asociación desde hace aproximadamente 24 años legalmente constituida, para solicitarle información referente al proceso que se viene llevando junto a garantes institucionales.

Después de las dos mesas de dialogo llevadas a cabo para encontrar solución definitiva a la problemática que desde hace tiempo se viene llevando con esta asociación y ver la voluntad de la representante de la **AERONAUTICA CIVIL** como autoridad competente y la participación en la misma, solicito en representación de este organismo se me informe de los avances si se han tenido en referentes de lo acordados en las diferentes reuniones efectuadas el pasado 12 de marzo y 24 de abril de la presente anualidad.

En razón a lo esbozado por integrantes de esta asociación en referente al funcionamiento de esta es importante recordar que esta entidad no es la única que se encuentra en la prestación de servicios en la parte externa de las instalaciones aeroportuaria, como lo dicho en la mesa de dialogo celebradas en fechas anteriores, se encuentran otro tipo de personas que no portan ningún tipo de identificación ofreciendo todo clase de servicios sin ningún control por las autoridades competente, ocasionando disturbios en las salida de los muelles nacional e internacional que se han enfrentado de manera agresiva delante de turistas y transeúntes que transitan por las instalaciones donde esta asociación ha sido afectada por aquellas personas que ejercen actividades sin ningún tipo de control.

Los afiliados de la asociación AINAEC son y siguen siendo víctima de agresión por parte de aquellos individuos que prestan todo clase de servicios a viajeros que visitan nuestra ciudad y utilizan las instalaciones, sin ningún tipo de control en las afueras del aeropuerto por los simples hecho de no compartir nuestro servicio en favor de ellos.

El pasado 17 de noviembre del año 2023 miembros de esta asociación fueron agredidos por sujetos que prestan toda clase de servicios en las afueras del aeropuerto sin ningún tipo de identificación, solo por los hechos de no permitir que turistas que arribaron en el muelle internacional procedentes de estados unidos que

Dirección: Santa María calle San Martin 70 a 47
Celular: 310 6747830 – 304 6227515
Email. ainaecasociacion640@gmail.com

Powered by CamScanner

estaban siendo atendido por afiliados de la asociación no los embarcaran en sus vehículos ni permitieran que le ofrecieran servicios diferentes a los que habitualmente prestamos como auxiliares de equipaje, así mismo el pasado 12 de febrero del presente año en horas de la noche otro afiliado a la asociación fue brutalmente agredido por otro sujeto que presta servicios sin ningún tipo de identificación solo por el simple hecho de no subir pasajeros en su vehículo, por tercera vez, el pasado 27 del presente mes otro afiliado fue agredido brutalmente por varios sujetos cuando este se encontraba atendiendo a turistas procedentes del exterior, haciéndoles lesiones en su rostro y pómulos afectando así el normal funcionamiento de esta asociación.

Relaciono todos estos hechos sucedidos con nuestra asociación y sus afiliados ya que estamos siendo víctima de amenazas y agresiones por parte de esas personas, quienes les gritan a los afiliados de esta asociación toda clase de barbaridades por el hecho de no acceder y prestar los servicios igual que ellos, a todo esto, seguimos siendo pacifico debido a los procesos de oportunidad que estamos esperando con el fin de poder prestar un servicio de auxiliares de equipajes con el respaldo de las autoridades competentes quienes tienen conocimiento de los hecho ocasionados con afiliados de esta asociación, ya que en instantes son detenidos y conducido a la estación de policía donde se les aplica comparendo, luego conducidos a la URI de la fiscalía general de la nación, forma diferente a todos aquellos que han protagonizado riñas y no pasan de la estación de policía.

Tales razones me obligan a acudir nuevamente a su despacho de manera respetuosa con el propósito que se brinde información de lo acordado anteriormente en las mesas de diálogos ya mencionadas, para tener conocimiento del proceso, que en la actualidad no lo tenemos y por los hechos ocasionados con los afiliados de AINAEC y así poder entregar un parte de tranquilidad a los afiliados de esta entidad.

Agradeciendo su máxima atención, agradezco se me informe sobre el trámite y gestión dado a esta solicitud.

Atentamente

Ricardo de Jesus Lambis Hurtado
Representante Legal y Juridico
C.C Personería Distrital, Ministerio del Trabajo
Cel 3106747830-3046227515
Email: asociacionainaec640@gmail.com
lambisabogado@hotmail.com

Powered by CamScanner

SOLICITUD DE RESPUESTA DERECHO PETICION

A notificaciones@oinac.com.co, 5 más... el 2024-08-27 10:34

Detalles Cabeceras

RESPUESTA AINAEC RAD RE2407547064848 26-8-24.pdf (~794 KB)

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de Agosto del 2024

Señor

CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO

Representante Legal

OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS - OINAC

notificaciones@oinac.com.co melissa.cabarcas@oinac.com.co

Alexander.velasco@oinac.com.co ainaecasociacion640@gmail.com

E. S. D.

PETICIONARIO:

RICARDO DE JESUS LAMBIS HURTADO

ASUNTO:

SOLICITUD DE RESPUESTA DERECHO PETICION

RADICADO INTERNO:

RE2407547064848

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ, Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes; como miembro del Ministerio Público, me dirijo a usted, en atención a la solicitud realizada por la asociación AINAEC en la cual solicitan respuesta al derecho de petición remitido a su entidad en la cual manifiestan lo siguiente:

Se le entregue información de los avances acordados en mesa de trabajo referente a la labor que desarrollan en la parte externa del aeropuerto y por los hechos ocurridos con los miembros de esta asociación y generar un parte de tranquilidad a sus afiliados.

Powered by CamScanner

OT-654160

Cartagena D, T y C 6 de agosto de 2024

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Anleidy Julio Garcia
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT-654160

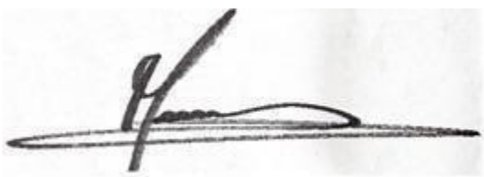
Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **HAYDEE´HERNANDEZ VARGAS,** Identificado con cedula **60343377,** en su condición de **JUEZ**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias en los años 2021, 2022, 2023 y 2024

2- No se ha realizado acompañamiento o apoyo humanitario al citado ciudadano, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por situaciones contra sus derechos, ya que no ha solicitado ruta de protección ante esta Entidad de Ministerio Publico.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Powered by CamScanner

Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT-654160

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-06 15:22

Detalles Cabeceras

OT- 654160..pdf (~258 KB)

Cartagena D, T y C 6 de agosto de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
Anleidy Julio Garcia
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT-654160
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona

Powered by CamScanner

OT-654335

Cartagena D, T y C 6 de agosto de 2024

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Anleidy Julio Garcia
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT-654335

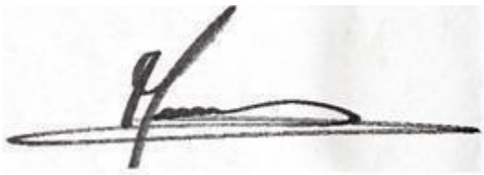
Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **WHALIER HERRON AYAZO,** Identificado con cedula **73151222,** en su condición de **DIRIGENTE Y/O REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias en los años 2021, 2022, 2023 y 2024

2- No se ha realizado acompañamiento o apoyo humanitario al citado ciudadano, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por situaciones contra sus derechos, ya que no ha solicitado ruta de protección ante esta Entidad de Ministerio Publico.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Powered by CamScanner

Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT-654335

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-08-06 15:33

Detalles Cabeceras

OT- 654335-.pdf (~258 KB)

Cartagena D, T y C 6 de agosto de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
Anleidy Julio Garcia
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
anleidy.julio@unp.gov.co
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT-654335
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

Powered by CamScanner